

ASISTENTES:**PRESIDENTE:**

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ.

CONCEJALES:

Partido Socialista Obrero Español:
D^a M. CARMEN MELERO SASTRE.
D. SAMUEL ALONSO LLORENTE.
D^a BEATRIZ MARCOS GARCÍA.
D^a ELVIRA HERRERO GARCÍA.
D. TOMÁS G. TAPIAS TRILLA.
D. FCO. JAVIER BERMEJO SOTO.

Partido Popular:

D. ALVARO PAJAS CRESPO.
D. SANTIAGO DE VAL MARTÍN.
D^a RAQUEL VELASCO CORRAL.
D. JUAN C. GÓMEZ MATESANZ.

Izquierda Unida-Los Verdes:

D. NICOLÁS HERVÁS DOMINGO.

Agrup. Indep. La Granja-Valsaín:

D. JOSÉ LUIS ARAGÜE BENITO.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:**FALTAN SIN EXCUSA:****SECRETARIO ACCTAL.,:**

D. CÉSAR CARDIEL MINGORRÍA

INTERVENTOR:

D. J. ENRIQUE MARTÍNEZ MARCOS

TESORERO:

D. CÉSAR CARDIEL MINGORRIA

SESIÓN NÚM. 11/2009**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO.**

En San Ildefonso-La Granja (Segovia), a **29 de octubre de 2009**, a las 20,00 horas se constituyó EL PLENO, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1^a Convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo los Sres. Concejales al margen nominados, y actuando como Secretario el que lo es de la Corporación.

Antes de dar comienzo al acto, el Sr. Alcalde se refiere al obsequio que en esta ocasión se hace a los Sres Concejales y funcionarios asistentes a la sesión, un DVD titulado "Turismo de Segovia, de todos y para todos", editado por el Patronato Provincial de Turismo, del que forma parte este Ayuntamiento, en el que se promociona las riquezas del patrimonio de toda la Provincia y que ha recibido diversos premios.

Declarado abierto el Acto, se inició el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme constan en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA Nº 10/2009, DE 3 DE SEPTIEMBRE, ORDINARIA.

Por el Sr. Alcalde se someten a votación el borrador del acta de la sesión de referencia, que es aprobada por unanimidad.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da cuenta sucinta de los Decretos aprobados por la Alcaldía, desde el nº 354/2009, de 1 de septiembre, al Nº 486/2009, de 26 de octubre, así como de las Resoluciones dictadas por la Concejalía Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente desde la nº 113/2009, de 21 de agosto, a la nº 141/2009, de 13 de octubre.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

3.- CREAR E INICIAL EL EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL Y REDACCIÓN DE SU REGLAMENTO.

Por el Secretario se da cuenta de la moción de la Alcaldía sobre el asunto de referencia, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en su sesión del pasado día 26 de octubre, con 9 votos a favor (Grupos PSOE, I.U. y AIGV), ninguno en contra y 4 abstenciones (Grupo PP) y que dice así:

*“La **Constitución Española** encomienda a todos los poderes públicos las funciones de garantizar la conservación y promover el enriquecimiento del Patrimonio Histórico y Cultural de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.*

*La realización de estos principios rectores de actuación, presentes en dicha Constitución (artículo 149.1), en la ley 16/1985 de 25 de junio del patrimonio Histórico Español, en el artículo 32.1.12ª del Estatuto de la Comunidad de Castilla y León, en la ley 6/1991 de 19 de abril de Archivos y Patrimonio Documental de Castilla y León y en la ley de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 7/2004 de 22 de diciembre, tienen por objetivo la **preservación, conservación, descripción, sistematización y difusión** de los fondos documentales generados por la propia administración, el **acceso libre** a todos ellos y su **custodia** como parte del legado a las generaciones futuras.*

El Excmo. Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, desde su instalación en 1810, ha generado una profusa y compleja documentación, de gran importancia histórica y gran singularidad por su especial protagonismo a lo largo de la historia: desde la creación del núcleo urbano como el único Real

Sitio ex novo de todo el territorio nacional, hasta la constitución de su Ayuntamiento como uno de los siete creados durante la Guerra de la Independencia, los siete Josefinos, el único también ex novo, pasando por la rebelión de 1836 y todos los avatares políticos y sociales del XIX y XX, vividos en primera persona por ser residencia de los jefes del estado durante largos periodos. Todo ello generó un volumen de documentación que supera los doscientos mil (200.000) documentos, en lo que se refiere al Archivo Histórico Municipal.

*La deficiente sistematización en la que se encontraba el Archivo Municipal del Real Sitio de San Ildefonso, exigía la adopción de medidas concretas para garantizar el cumplimiento de la obligación legal de conservar las documentación municipal debidamente organizada y descrita, con el fin de lograr una **gestión administrativa cada día más transparente y eficaz**, que posibilitara el derecho de los ciudadanos a acceder a la información municipal siguiendo unos criterios de transparencia y eficacia administrativa, pero, al mismo tiempo, protegiera la intimidad de las personas y garantizara la conservación de los documentos que forman parte de la historia del municipio.*

En adopción de dichas medidas se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- *Crear el Archivo Municipal del Real Sitio de San Ildefonso como Órgano Municipal encargado de la gestión y tratamiento de la documentación, custodia y conservación de la misma.*

Segundo.- *Dar cuenta de la propuesta de reglamento de funcionamiento para su análisis y aportaciones por los diferentes grupos políticos si procede.*

Tercero.- *Dar cuenta del presente acuerdo a las Administraciones Públicas que proceda, así como a la Real Academia de Historia y Arte de San Quince y de San Fernando.”*

Abierta deliberación sobre el presente asunto se produjeron, en síntesis, las siguientes intervenciones:

D. Alvaro Pajas Crespo, por el grupo P.P., indica que el voto de su grupo será favorable, alegrándose de que por fin se inicie este expediente, ya que considera que era una necesidad del Ayuntamiento, y propone la creación de un archivo específico de imágenes como en otros archivos, pero lo hablaran mas adelante

D. Nicolás Hervás Domingo, por el grupo I.U-Los Verdes, indica que, al igual que en la comisión informativa, votaran afirmativamente

D. José Luis Aragüe Benito, por el grupo A.I.G.V., ratifica su voto afirmativo, indicando que invita a todos los ciudadanos del municipio que tengan

documentación sobre el tema los aporten al archivo municipal donde su custodiaran, dándose a los dueños de las aportaciones un certificado como que lo dejan en el mismo, indicando que será el encargado del archivo quien mejor sepa como realizar esta acción.

D^a. Beatriz Marcos García, Concejala de Cultura, indica que es un compromiso de este equipo de gobierno en su apuesta por la cultura, la creación de este archivo histórico, único en la provincia. La obligación de este Ayuntamiento como garante del patrimonio documental de fomentar la constitución y desarrollo del archivo histórico municipal, no por aplicar la Ley sino por preservar la herencia del pasado, y poder enlazar con el futuro, dejando testimonio documental de todo lo logrado, lo cual debería ser motivo suficiente para su creación y consolidación. Quiere agradecer públicamente la donación de documentación de fondos privados, y la labor que están realizando en el archivo D. Eduardo, D. Alberto y D. Roberto.

D. Samuel Alonso Llorente por el grupo P.S.O.E., cerciora lo dicho por la Concejala de Cultura y, con su apoyo, han ratificado el resto de partidos políticos, al dictaminar la creación del archivo histórico. Pasa a explicar en que va a consistir el archivo histórico, indicando que dentro de este Ayuntamiento los trabajadores D. Alberto y D. Eduardo, que se encuentran destinados a la labor de comenzar y crear el archivo, labor que se encuentra muy avanzada, y, por otra parte, el trabajador D. Alberto que se dedica al archivo administrativo, documentos oficiales, puramente administrativos que entran en este Ayuntamiento.

Dentro del borrador que se va a pasar para su aprobación, para que pase a ser reglamento formal, se determinan las funciones del archivo, funciones del archivero, el código y codificación para facilitar el trabajo a todas las personas que quieran acceder al archivo, el reglamento de uso en cuanto a prestamos, consultas, y el compromiso de transparencia para que aquellas personas que quieran acceder a cualquiera de los documentos, puedan hacerlo a través del archivo histórico. Indica, que este archivo es único en la provincia, y únicamente Cuellar, Pedraza, y Rianza cuentan con archivo similar, sin llegar a ser lo que va a ser este archivo, y son de gestión privada.

Lo que se pretende es afianzar la cultura con documentos desde 1810, que son los primeros archivados hasta la actualidad, y documentos de todo tipo, como ha indicado el archivero, como por ejemplo, "Las jornadas de Isabel II", donde aparecen el dossier íntegro de las jornadas de Isabel II, archivos que podrían pertenecer al Archivo Nacional de Madrid y que se encuentran aquí, por lo que se intenta reservar, preservar y resaltar la importancia de este archivo histórico, en su funcionamiento eficaz para gestionar y de transparencia para las personas que quieran consultarle. A través del Ministerio de Cultura, el archivo municipal del Real Sitio de San Ildefonso va a entrar a formar parte de una red de los archivos mas importantes del mundo, no sólo de la península, y cualquier persona que se encuentre en cualquier parte del mundo, a través de la red telemática, podrá acceder a este archivo y sus documentos, a los que se pueda acceder, por supuesto, por lo que es muy importante lo que se aprueba hoy aquí.

Así mismo, agradece a los partidos políticos su apoyo, y a D^a. Beatriz Marcos García, como coordinadora del archivo municipal y Concejala de Cultura el trabajo que ha venido realizando

El **Sr, Alcalde**, para finalizar el turno de intervenciones matiza, ya que no va a realizar ninguna consideración al respecto de lo ya informado por los Concejales intervinientes, que conste en acta, que además de los archiveros del archivo histórico, como el archivero administrativo del Ayuntamiento, destaca la tarea profesional pero voluntaria que está desempeñando durante muchos meses el vecino JUAN ANTONIO PIEDRA en la tarea de análisis, espulgo y colaboración con los archiveros de este Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación a la moción de referencia, adoptando los acuerdos contenidos en la misma.

4.- DESIGNACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2010.

Por el Secretario se da cuenta de la moción de la Alcaldía sobre el asunto de referencia, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en su sesión del pasado día 26 de octubre, por unanimidad de todos los asistentes y que dice así:

“Como en años anteriores, y en cumplimiento de la vigente Normativa, el Pleno Municipal, debe designar las fechas que, en el año 2010, tendrán el carácter de Fiestas Locales siendo, en consecuencia, inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables.

Las fechas seleccionadas no deben coincidir con domingos, ni ninguna de las Fiestas generales establecidas por la Normativa Estatal (Real Decreto 2001/1983, de 28-7), ni con las aprobadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que es la competente para fijar el calendario de Fiestas Laborales en el ámbito de su territorio.

II.- PROPUESTAS.

Por cuanto antecede, a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción, por el Pleno, de los siguientes ACUERDOS:

1. *Proponer las siguientes fechas que, en el próximo año natural, tendrán en este Municipio carácter de Fiestas Locales y, por tanto, serán inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables:*

- Día 23 de enero de 2010 (San Ildefonso).*
- Día 25 de agosto de 2010 (San Luis).*

2. *Se comuniqué lo acordado a los Organismos competentes para lo que se faculta, en lo necesario, a la Alcaldía, así como para realizar cualquier otro trámite o actuación que exija lo acordado.*

Sin que se produzcan intervenciones el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación a la moción de referencia, adoptando los acuerdos contenidos en la misma.

5.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Por el Secretario se da cuenta de la moción de la Alcaldía sobre el asunto de referencia, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en su sesión del pasado día 26 de octubre, con 7 votos a favor (Grupos PSOE), ninguno en contra y 6 abstenciones (Grupo PP, IU y AIGV) y que dice así:

“El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por su escrito de 06-07-2009, requiere al Ayuntamiento para que, en plazo de tres meses, elija persona idónea para desempeñar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO del Municipio, cuyo mandato finaliza el próximo día 4/01/2010, y que esté dispuesta a aceptarlo, según exige el Art. 101-2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con lo dispuesto por el Reglamento de Jueces de Paz de 7-6-1.995 (B.O.E. 13-7-1.995).

Se ha invitado a los vecinos que, reuniendo los requisitos legalmente exigidos, estén dispuestos a aceptar el referido cargo y, en el plazo de 15 días, previsto en los anuncios publicados con tal motivo, se han presentado 2 solicitudes, por D. JOSÉ CLEMENTE MANTECAS CORROCHANO y por D^a M^a DEL MAR PÉREZ GÓMEZ, que venía ejerciendo el referido cargo solicita ser propuesta nuevamente para desempeñarlo

La elección se efectuará por el Pleno Municipal entre las personas que lo soliciten, siempre que reúnan las condiciones legales; y, si no hay solicitantes, el Pleno elige libremente según determina el Art. 6 del Reglamento citado.

Las condiciones de capacidad y compatibilidad que deben reunir los solicitantes al mencionado cargo, así como los derechos, deberes y responsabilidades que puedan derivarse de su ejercicio, se regulan en el antedicho Reglamento de Jueces de Paz, en sus arts. 13 y ss.

III.- PROPUESTAS

Por cuanto antecede a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

1. *Proponer a D^a M^a DEL MAR PÉREZ GÓMEZ para ser designada Jueza de Paz sustituta del Municipio, para desempeñar el referido cargo por un nuevo período de 4 años, ya que ha ejercido las funciones propias del mismo a plena satisfacción.*

2. *Se notifique al interesado y se de traslado de lo acordado al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.*”

Abierta deliberación sobre el presente asunto se produjeron, en síntesis, las siguientes intervenciones:

D. Alvaro Pajas Crespo, por el grupo P.P., consideran que la persona designada cumple con las condiciones legales, deseándola que lo siga haciendo como hasta ahora.

D. Nicolás Hervás Domingo, por el grupo I.U.-Los Verdes, votara afirmativamente, y aprovecha la ocasión para agradecer al juez titular su actuación en el ejercicio de sus funciones que ha venido ejerciendo en la actualidad y las que realizará en el futuro.

D. José Luis Aragüe Benito, por el grupo A.I.G.V., se ratifica en lo dicho anteriormente por el representante del grupo I.U., y felicita a la propuesta por seguir en ocupando cargo de juez de paz sustituto, y desea hacer notar que este cargo no tiene compensación económica.

D. Samuel Alonso Llorente, por el grupo P.S.O.E, agradece al Sr. José Clemente Mantecas Corrochano y a la Sra. Maria del Mar Pérez Gómez, su interés por querer ser juez de paz sustituto del juez titular. Comenta que el juez titular lleva mas de 6 años, ejerciendo este cargo en el municipio, lo cual no es nada fácil, y lo viene desarrollando de la mejor manera y piensa que es el mejor para realizar este puesto. Desea que puedan seguir aprobando jueces de paz sustitutos muchos años y que el titular lo siga siendo durante muchos años mas.

El **Sr. Alcalde** entiende que no hay mas aportaciones y, de cara a que sirva de información y que en el futuro se puedan observar en las actas, su Señoría D. Luis Peinador, aprovechando la visita del Sr. Delegado del Gobierno de España en Castilla y León, no ha desaprovechado la oportunidad de comentar al Delegado del Gobierno, la necesidad que existe en nuestro Juzgado de Paz de que se entienda por parte del Tribunal Superior de Justicia de Burgos y así, lo hará llegar por parte del Delegado del Gobierno como se ha informado, y se solicitara también por parte del municipio, que dado el volumen de trabajo, como comenta el Sr. Concejal como los Portavoces, que tiene el Sr. Juez de Paz desde años, se hace necesario e imprescindible la creación de un Juzgado de Instancia en el municipio, por lo que se iniciarán los tramites para que se considere por parte del Tribunal Superior de Justicia de Burgos la posibilidad de crear el juzgado de instancia en nuestro territorio y comarca, en el área de influencia del juzgado de paz de San Ildefonso.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad acordó prestar su aprobación a la moción de referencia, adoptando los acuerdos contenidos en la misma.

6.- DESIGNACIÓN DE NOMBRE PARA NUEVO VIAL RESULTANTE DE LA URBANIZACIÓN PASEO DEL DUQUE Nº 2 Y 4.

Por el Secretario se da cuenta de la moción de la Alcaldía sobre el asunto de referencia, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en su sesión del pasado día 26 de octubre, con 7 votos a favor (Grupos PSOE), 2 en contra (Grupos , IU y AIGV) y 4 abstenciones (Grupo PP) y que dice así:

“De conformidad con lo establecido en el convenio urbanístico de gestión suscrito entre este Ayuntamiento y Agrupación Ramírez, S.L., con objeto de establecer las condiciones detalladas en la Modificación del P.G.O.U que afecta a terrenos situados en el Paseo del Duque Nº 2 y 4 junto a la carretera CL-601, el pasado día 8 de septiembre de 2009 se formalizó la cesión y entrega de los terrenos destinados a viario, espacios libres de uso público y servicios públicos existentes en el ámbito de su urbanización.

De la urbanización realizada se ha creado un nuevo vial al que hay que asignar un nombre.

II.- PROPUESTAS

Por cuanto antecede a la Comisión se propone presten su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Designar el nombre de “Real Campo de Polo” al vial de nueva creación situado en las inmediaciones del Paseo del Duque junto a la CL-601.

SEGUNDO.- Se comuniqué lo acordado a la Delegación del Instituto Nacional de Estadística y demás Organismos que puedan estar interesados.”

Abierta deliberación sobre el presente asunto se produjeron, en síntesis, las siguientes intervenciones:

D. Alvaro Pajas Crespo, por el grupo P.P., dice que su voto será afirmativo, están de acuerdo y les parece bien el nombre que se dará al vial. Así mismo, quieren hacer una petición que ya han hecho anteriormente y es la de seguir un criterio para poner nombre a los viales, que se tenga en cuenta las aportaciones de vecinos y asociaciones del municipio que han propuesto en numerosas ocasiones nombres de ciertas personas para algunas de las calles del municipio, creándose una base de datos o listado de propuestas de vecinos y asociaciones del municipio para que en futuras creaciones de viales poder usar el listado.

D. Nicolás Hervás Domingo, por el grupo I.U., indica que haciendo memoria, en la moción de cambio de topónimo del municipio, se opusieron por varias razones, una de las cuales era y cita textualmente “nadie tiene la duda de que el sentimiento republicano, es un sentimiento básico y fundamental en la ideología de I.U”. , ya en la

Comisión Informativa propuso el nombre de "Campo de Polo", eliminando la referencia "Real", que sólo apoyo el Concejal de A.I.G.V., Sr. Aragüe. Desea matizar una apreciación, y es que resulta extraño, que un partido de izquierdas como es el P.S.O.E., fomenta de forma insistente reseñas reales, teniendo en cuenta que desde las primeras elecciones que se celebraron ha quedado patente que este es un pueblo mayoritariamente de izquierdas.

Aprovecha la ocasión para apoyar la propuesta realizada por el Portavoz del P.P. porque, entre otras cosas, fomenta la participación. En cualquier caso, votará negativamente.

D. José Luis Aragüe Benito, por el grupo A.I.G.V., como ya expusieron en la Comisión Informativa si se cambiaba y se dejaba la denominación del vial como "Campo de Polo" no tenían ninguna objeción pero, como el nombre propuesto sigue siendo el de "Real Campo de Polo" su voto será negativo.

D. Samuel Alonso Llorente, por el Grupo P.S.O.E., comienza por decir que en este municipio hay un "real campo de polo" y, considera que no es que un partido de izquierdas, como indicaba el portavoz de grupo I.U., este promoviendo en todo momento la Realeza, sino que la Realeza, desde los orígenes de este municipio, está presente en el municipio. Tenemos varios palacios, jardines y diversas edificaciones reales, por lo que se puede ser muy de izquierdas o muy de derechas pero lo que no se puede negar es lo que se tiene delante de los ojos, ni de donde venimos. Considera que al igual que para algunas cosas es muy bueno poder decir que vivimos en un "real sitio" que contamos con un real palacio y unas reales instalaciones en nuestro término municipal, por otras pequeñas cosas no se va a negar los orígenes ni se va a hechar para atrás el trabajo de estos doscientos años, considera que son pequeños detalles que no llevan a ningún lado.

En un segundo turno de intervenciones **D. Nicolás Hervás**, indica que no les queda otra opción que el ser coherente con su postura y la que mantuvieron cuando se cambió el nombre del municipio al votar en contra.

D. José Luis Aragüe, indica que como bien dice el portavoz del grupo I.U., se trata de matices, y si se hubiera eliminado ese matiz de "real" en una calle que esta escondida en el paseo del Duque, no habrían votado en contra.

Dña. Maria del Carmen Melero, por el equipo de gobierno, hace dos observaciones matizando que la conformación del Ayuntamiento fue "Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso", así se creo el Ayuntamiento y así es el nombre que se recuperó. Esta de acuerdo con la coherencia en el voto del Sr. Portavoz del grupo I.U., pero considera que no se puede negar la evidencia de que somos "reales" porque el municipio era territorio real, el palacio, el campo de polo, el campo de tiro y otras instalaciones y suelo pertenecían a la corona. No se puede negar los orígenes y lo que de ellos se ha obtenido.

No esta dispuesta a admitir que se ponga en entredicho la condición socialista de un grupo o de unos compañeros por el mero hecho de mantener la palabra "real" como signo de referencia, ya que considera que son lo valores sociales, los valores de entender la vida, de cómo gestionar, de cómo manejar en este caso un ayuntamiento lo que conforman una ideología, una manera de ser socialista. No el mantenimiento de la palabra "reales" cuando desde su origen se ha mantenido en esas instalaciones o patrimonio que ha comentado.

El **Sr. Alcalde**, para finalizar el turno de intervenciones, quiere entender que las cosas se llaman como se han llamado siempre y el campo de polo es el real campo de polo, el segundo construido en la Península, el primero fue en las Islas Canarias, indudablemente la Iglesia es la Iglesia y el Palacio Real es el Palacio real, no es el palacio de marquesado, ni el palacio del Presidente de la República y la Casa de los Infantes es la Casa de los Infantes, por lo tanto la condición de los nombres de las cosas son la que les da el paso de la historia y la que les da su origen en la historia.

Entiende, como muy bien han dicho los Sres. Concejales del equipo de gobierno, que la consideración de "Real Sitio" está aportando importantes circunstancias en favor de un modelo de desarrollo, está abriendo innumerables puertas a la hora de solicitar recursos para la mejor calidad de vida de los vecinos, e indudablemente, seguirán potenciando una imagen de marca de singularidad.

El carácter socialista del equipo de gobierno, lo da las distintas políticas intervencionistas que en materia de suelo, de vivienda, de intentar defender y ofrecer más y mejores servicios a los vecinos condiciona la consideración de un gobierno que ideológicamente no se le va a cuestionar porque lo único que está haciendo, ni más ni menos con la importancia que eso tiene, es reivindicar el paso de la historia en el territorio que gestiona por lo tanto, entendiendo que no se ha cambiado el nombre de este municipio, este municipio se llama como se ha llamado desde año 1810, como así ha refrendado la Real Academia de Historia y como así consta en las actas de constitución de este Ayuntamiento, no se ha cambiado el nombre. Administrativamente no se cambió el nombre a lo largo de la historia, simple y llanamente de forma tácita y de facto se dejó de utilizar el nombre que correspondía en legítima a este Ayuntamiento. Administrativamente no hubo ningún proceso ni procedimiento que cambiara el nombre de este Ayuntamiento y así consta en todas las actas y, por lo tanto, lo único que se ha hecho, sin perder su naturaleza social en la gestión de los intereses de los vecinos, es poner en valor para beneficio de los vecinos, no solamente nuestra entidad sino también los valores de los que se aprovechan a la hora de reivindicar lo que creen que en justicia les corresponde ante el resto de las Administraciones públicas de nuestro país.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación acuerda prestar su aprobación a la moción de referencia por 11 votos a favor (Grupos PSOE y PP), 2 en contra (Grupos IU y AIGV) y ninguna abstención.

7.- APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO, DE LA IMPOSICIÓN, SUPRESIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES QUE SE INDICA, PARA SU APLICACIÓN A PARTIR DE 01-01-2010.

Llegado este punto del orden del día, abandonó la sala el Sr. Concejel del Grupo de Izquierda Unida quién manifestó que no intervendría en el mismo al resultar incompatible por razones laborales.

Por el Secretario se da cuenta de la moción de la Alcaldía sobre el asunto de referencia, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en su sesión del pasado día 26 de octubre, con 8 votos a favor (Grupos PSOE y AIGV), ninguno en contra y 4 abstenciones (Grupo PP) y que dice así:

“Es precisa la modificación de algunas de las Tarifas de dichas figuras impositivas, para adecuarlas al incremento experimentado por el coste de los servicios.

La necesidad de dotar a la Hacienda Municipal de ingresos suficientes que permitan la realización, de forma desahogada, de los servicios a su cargo, así como la de llevar a efectos las demás obligaciones que la Ley le señala, derivadas del mejoramiento de las condiciones de vida, etc.. de su población, se consideran razones suficientes par justificar las modificaciones de los tributos locales que se proponen.

El Art. 15 de la del TRLHL 2/2004 y concordantes de aplicación establece que las Entidades Locales deben acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos, para lo que deberá seguirse el procedimiento que regulan sus Arts. 17 y siguientes.

Por las razones que constan en los respectivos expedientes se pretende la imposición de las Tasas que se indican, y la modificación parcial de las que igualmente se señalan.

II.- PROPUESTAS

Por cuanto antecede a la Comisión se propone presten su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

1.- *Aprobar de forma provisional la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos Locales que se indican, dando nueva redacción a los artículos que, para cada una de ellas se especifica, que quedarán en los términos que se contienen en los textos que constan en el respectivo Expediente individual, todas las cuales surtirán efecto, con las nuevas Tarifas, etc., a partir de 1-1-2010, una vez que se publiquen en el B.O. de la Provincia las modificaciones acordadas y que son las siguientes:*

A./ TASAS

TASA Nº 15.- *Por prestación de Servicios o realización de Actividades de competencia Local: Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos (Polideportivo Municipal).*

Se estructura la redacción del texto de la ordenanza y se modifica algunos de sus artículos con objeto de facilitar la gestión de la misma así como la inclusión de nuevas tarifas por la prestación de nuevos servicios., como a continuación se indica.

“Art. 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

1.- En uso de las facultades concedidas por los Arts. 133-2º) y 144 de la Constitución Española, y por el Art. 106 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 15 al 19, 20 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, y 2.2 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria; este Ayuntamiento tiene establecida la Tasa que anteriormente se indica, que se regirá por los preceptos contenidos en la presente Ordenanza

Art. 2.- HECHO IMPONIBLE

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal de prestación de los servicios o actividades deportivas realizadas por este Ayuntamiento o por el uso de sus instalaciones, pabellones deportivos, aulas, campos de fútbol, piscinas, pistas de tenis y gimnasio.

2.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza, será fijada en la Tarifa contenida en el Artículo 7.

Art. 3.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde se presten los servicios o se realicen las actividades municipales citados en el Art. 2.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los que señala el Art. 23-2º) del TR de la LRHL aprobado por RDL 2/2004 DE 5 de Marzo

Tendrán la condición de “LOCALES”:

- 1.- *Los Clubes, asociaciones, instituciones o entidades con sede social en el municipio y con más de un 50% de sus integrantes empadronados en el Municipio.*
- 2.- *Si no cumplen lo establecido en el apartado 1) deberán tener, al menos, el 80% de sus integrantes empadronados en el Municipio.*
- 3.- *En deportes individuales, deberán estar empadronados en el Municipio.*

Los equipos locales, que cumplan alguno de los puntos anteriores (1 y/o 2) y las personas empadronadas en el municipio, tendrán preferencia sobre los no locales o no residentes en sus solicitudes para la utilización de las instalaciones y participación en actividades, siempre y cuando respeten los plazos de inscripción y solicitud de utilización estipulados por el Ayuntamiento.

Art. 4.- RESPONSABLES

- 1.- *Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley General Tributaria.*
- 2.- *Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.*

Art. 5.- EXENCIONES SUBJETIVAS Y BONIFICACIONES

- 1.- *El pago de la Tasa podrá estar sujeto a un procedimiento especial de convenio de colaboración, en el que como contrapartida a la colaboración se establezcan reducciones totales o parciales en las tarifas, en cuyo caso se aplicarán sobre éstas en el porcentaje acordado, siempre y cuando el órgano Municipal competente lo estime oportuno y con los siguientes usuarios:*

- A) *Federaciones Deportivas.*
- B) *Clubes deportivos no profesionales*
- C) *Centros Escolares*
- D) *Escuelas Deportivas*
- E) *Centros deportivos*
- F) *Agrupaciones y Asociaciones Deportivas.*

Para poder realizar este tipo de convenios es indispensable que la instalación se destine a fines deportivos y sociales del solicitante, recogidos en sus propios Estatutos y que la Entidad esté legalmente constituida.

2.- Quedan exentos del pago de la Tasa aquellos usuarios en edad y categoría juvenil (hasta 18 años), cuando la práctica deportiva se refiere a:

- A) Horas lectivas de Centros de Enseñanza
- B) Competiciones Oficiales del Deportes Escolar.
- C) Escuelas Deportivas Municipales.

Art. 6.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija, señalada según la naturaleza de los servicios prestados, actividades municipales realizadas o uso de sus instalaciones deportivas, según se establece en las Tarifas del artículo siguiente. El cobro de la tasa se realizará en la forma que establezca el Ayuntamiento dependiendo del tipo de instalación o actividad deportiva.

Art. 7.- TARIFAS

La Tarifa a que se refiere el artículo anterior, se estructura en los siguientes epígrafes:
(Los precios públicos expuestos en este artículo llevan incluido, en su caso, el I.V.A. correspondiente)

Tarifa 1ª) PISCINAS MUNICIPALES.

A) PISCINAS DE TEMPORADA (época estival)

- **Por entrada personal al recinto de Piscinas Municipales. (1 sólo acceso):**

USUARIOS	DÍAS	
	LABORABLES (lunes a viernes)	FESTIVOS + sábados y domingos
1.- NIÑOS (De 0 a 4 años)	Gratuito	Gratuito
2.- NIÑOS (De 5 a 14 años)	1,45 Euros	1,80 Euros
3.- JOVEN (De 15 a 29 años)	2,02 Euros	2,37 Euros
4.-ADULTOS (De 30 a 64 años)	2,60 Euros	3,35 Euros
5.- MAYORES de 65 años y personas con discapacidad	1,45 Euros	1,80 Euros

- **Abonos especiales de temporada:**

Abonos de temporada individuales:

USUARIOS	Empadronados	No empadronados
1.- NIÑOS (De 5 a 14 años)	40 Euros	48 Euros
2.- JÓVEN (De 15 a 29 años)	70 Euros	84 Euros
3.- ADULTOS (De 30 a 64 años)	80 Euros	96 Euros
4.- MAYORES de 65 años y personas con discapacidad.	40 Euros	48 Euros

Abonos de temporada familiares:

USUARIOS	Empadronados	No empadronados
1.- Matrimonio sin hijos.	120 Euros	144 Euros
2.- Matrimonio + 1 hijo.	150 Euros	180 Euros
3.- Matrimonio + 2 hijos.	170 Euros	204 Euros
4.- Matrimonio + 3 o más hijos.	182 Euros	218,40 Euros

B) PISCINA CLIMATIZADA.

- Entradas Puntuales (1 solo acceso / 1 hora de permanencia)

USUARIOS	PRECIOS
1.- NIÑOS (De 0 a 4 años)	Gratuito
2.- NIÑOS (De 5 a 14 años)	2,00 Euros
3.- JOVEN (De 15 a 29 años)	2,50 Euros
4.-ADULTOS (De 30 a 64 años)	3,00 Euros
5.- MAYORES de 65 años y personas con discapacidad	2,00 Euros

- Abonos mensuales:

Individuales:

USUARIOS	Empadronados	No empadronados

1.- NIÑOS (De 5 a 14 años)	16 Euros	19,20 Euros
2.- JÓVEN (De 15 a 29 años)	28 Euros	33,60 Euros
3.- ADULTOS (De 30 a 64 años)	32 Euros	38,40 Euros
4.- MAYORES de 65 años y personas con discapacidad.	16 Euros	19,20 Euros

Familiares:

USUARIOS	Empadronados	No empadronados
1.- Matrimonio sin hijos.	48 Euros	57,60 Euros
2.- Matrimonio + 1 hijo.	60 Euros	72 Euros
3.- Matrimonio + 2 hijos.	68 Euros	81,60 Euros
4.- Matrimonio + 3 o más hijos.	72,80 Euros	87,36 Euros

LA ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE ABONADO GENERAL DE LAS INSTALACIONES, que dará derecho a:

- *Uso ilimitado de piscinas climatizadas*
- *Uso ilimitado de piscinas de verano*
- *Uso ilimitado de gimnasio*
- *Uso ilimitado de jacuzzi*
- *Descuento del 50 % en todas las actividades dirigidas en las piscinas*
- *Descuento del 50 % en alquiler de pistas de tenis*
- *Preferencia de inscripción en actividades dirigidas en las piscinas*
- *Preferencia de inscripción en reserva de pistas de tenis (48 horas en lugar de 24)*
- *El uso de los abonos es personal e intransferible.*

• Emisión de la tarjeta magnética:

Empadronados	No empadronados
1 Euro	1,20 Euros

• Matrícula:

USUARIOS	1ª matrícula	2ª y sucesivas matrículas EMPADRONADOS	2ª y sucesivas matrículas NO EMPADRONADOS

ABONADOS INDIVIDUALES.	GRATUITA	90 EUROS	108 Euros
ABONADOS FAMILIARES.	GRATUITA	120 EUROS	144 Euros

La primera vez que se solicite el abono individual o familiar no se abonará el importe de la matrícula. Este importe se aplicará en el caso de segundas o sucesivas matrículas cuando el abonado haya permanecido de baja de su condición de abonado durante un periodo inferior a 4 meses. En el caso de periodos de baja por plazo superior a cuatro meses la matrícula será gratuita.

- Otros precios:

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
<i>Alquiler de calle completa (45 minutos)(Máximo 10 personas/calle)</i>	18 EUROS	21,60 Euros
<i>Alquiler piscina completa (1 hora)</i>	160 EUROS	192 Euros

- GIMNASIO PISCINA CLIMATIZADA.
(Entradas puntuales)

<i>Adultos (de 30 a 64 años)</i>	3 Euros
<i>Jóvenes (de 18 a 29 años)</i>	2,50 Euros
<i>Mayores de 65 y discapacitados</i>	2 Euros

Tarifa 2ª) POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA GRANJA Y DE VALSAIN, AULAS POLIVALENTES Y SAUNA.

Las tarifas de la Tasa, por utilización de la pista y sauna del polideportivo de la Granja y la pista y aulas del polideportivo de Valsain, serán las siguientes:

A) POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA GRANJA.

- Pista polideportiva:*

Edad Senior, una hora de uso:

		PISTA COMPLETA	2/3 DE PISTA	1/3 DE PISTA
LOCAL	FEDERADO	8,50 Euros	5,67 Euros	2,83 Euros

	NO FEDERADO	14,20 Euros	9,47 Euros	4,73 Euros
NO LOCAL	FEDERADO	38 Euros	25,33 Euros	12,67 Euros
	NO FEDERADO	48 Euros	32 Euros	16 Euros
LUZ		5,53 Euros	3,69 Euros	1,84 Euros

Edad Juvenil (hasta 18 años), una hora de uso:

	PISTA COMPLETA	2/3 DE PISTA	1/3 DE PISTA
LOCAL	2,69 Euros	1,79 Euros	0,9 Euros
NO LOCAL	5 Euros	3,33 Euros	1,67 Euros
LUZ	5,53 Euros	3,69 Euros	1,84 Euros

En partidos oficiales que excedan la hora de utilización se aplicará la tasa proporcionalmente al tiempo empleado.

- *Por utilización del servicio de Sauna:*

Individual: 3,25 Euros/Hora.

Equipo: 11,40 Euros/hora.

(EN ESTOS PRECIOS VA INCLUIDO EL IVA.)

B) POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE VALSAIN.

- *Pista polideportiva:*

*Todos los deportes **menos** juegos de pelota, una hora de uso.*

Edad Senior:

		PISTA COMPLETA
LOCAL	FEDERADO	8,50 Euros
	NO FEDERADO	14,20 Euros
NO LOCAL	FEDERADO	38 Euros
	NO FEDERADO	48 Euros
LUZ		5,53 Euros

Edad Juvenil (hasta 18 años):

	<i>PISTA COMPLETA</i>
<i>LOCAL</i>	<i>2,69 Euros</i>
<i>NO LOCAL</i>	<i>5 Euros</i>
<i>LUZ</i>	<i>5,53 Euros</i>

- **Juegos de pelota**, máximo cuatro usuarios, una hora de uso.

Edad Senior:

<i>LOCAL</i>	<i>7,50 Euros</i>
<i>NO LOCAL</i>	<i>15 Euros</i>
<i>LUZ</i>	<i>5,53 Euros</i>

Edad Juvenil (hasta 18 años):

<i>LOCAL</i>	<i>4,5 Euros</i>
<i>NO LOCAL</i>	<i>9 Euros</i>
<i>LUZ</i>	<i>5,53 Euros</i>

En partidos oficiales que excedan de la hora de utilización se aplicará la tasa proporcionalmente al tiempo empleado.

- *Por utilización de las aulas del polideportivo de Valsain.*
- *Actividades municipales: Gratuita.*
- *Actividades organizadas o promovidas por asociaciones locales sin ánimo de lucro: Sujeta a convenio.*
- *Otras actividades organizadas por asociaciones o particulares en las que se cobra al usuario una cuota: 6 Euros/hora.*

En el caso de no locales, la tarifa se incrementará en un 100%.

Si una actividad demandará muchas horas, el Ayuntamiento podrá limitar el número de horas con el fin de que otras actividades puedan desarrollarse en las aulas.

Tarifa 3ª).- PISTAS DE TENIS:

Por utilización de las pistas de tenis por un máximo de cuatro personas simultáneamente.

A) EDAD SENIOR:

A.1.- Clubes Locales (): 3'00 Euros/h.*

*Abonos: 10 horas / 26 Euros.
30 horas / 84 Euros.*

(). Será necesario presentar identificación de ser socio del Club.*

A.2.- General: 3'50 Euros/h.

*Abonos: 10 horas / 32'00 Euros.
30 horas /100'00 Euros.*

B).- HASTA EDAD JUVENIL (18 años): 1'70 Euros/h.

*Abonos: 10 horas / 15 Euros.
30 horas / 45 Euros.*

El abono tendrá un año de validez desde su retirada. Será personal e intransferible.

Tarifa 4ª.- CAMPOS DE FÚTBOL

A) CAMPO DE HIERBA ARTIFICIAL:

1.- Edad Senior, una hora de uso:

	CAMPO COMPLETO		MEDIO CAMPO	
	FEDERADOS	NO FEDERADOS	FEDERADOS	NO FEDERADOS
LOCALES	24 Euros	28 Euros	15 Euros	15 Euros
NO LOCALES	54 Euros	100 Euros	30 Euros	60 Euros
LUZ	8 Euros	8 Euros	4 Euros	4 Euros

--	--	--	--	--

2.- Hasta Edad Juvenil (18 años), una hora de uso:

	CAMPO COMPLETO	MEDIO CAMPO
LOCALES	8 Euros	5 Euros
NO LOCALES	16 Euros	10 Euros
LUZ	8 Euros	4 Euros

En partidos oficiales que excedan de la hora de utilización se aplicará la tasa proporcionalmente al tiempo empleado.

B) CAMPO DE HIERBA NATURAL:

(Una hora de uso)
▪ Equipos locales: 100 Euros.
▪ No locales: 200 Euros.

Tarifa 5ª).- CURSOS.

A) CURSOS DE NATACIÓN:

- Cursos de natación intensivos mensuales (temporada estival)

	IMPORTE MENSUAL Para cursillistas NO ABONADOS a la piscina	IMPORTE MENSUAL Para cursillistas ABONADOS a la piscina
Cursos de adultos (>14 años) (curso intensivo de 5 días/semana)	40 Euros	20 Euros
Cursos de niños (de 6 a 14 años) (curso intensivo de 5 días/semana)	40 Euros	20 Euros
Natación preescolar (de 3 a 5 años) (curso intensivo de 5 días/semana)	60 Euros	30 Euros

- Cursos de natación mensuales.

CURSOS DE NATACIÓN MENSUALES	NATACIÓN PREESCOLAR (4-5 AÑOS) Y TERAPEÚTICA	NATACIÓN INFANTIL (6 A 14 AÑOS)	NATACIÓN JÓVENES Y ADULTOS (>14 años)	NATACIÓN MAYORES DE 65 AÑOS

	ABONADO	NO ABONADO	ABONADO	NO ABONADO	ABONADO	NO ABONADO	ABONADO	NO ABONADO
Curso de 3 días/semana	20 Euros	40 Euros	15 Euros	30 Euros	15 Euros	30 Euros	10 Euros	20 Euros
Curso de 2 días/semana	15 Euros	30 Euros	10 Euros	20 Euros	10 Euros	20 Euros		
Curso de 1 día/semana	10 Euros	20 Euros	7,5 Euros	15 Euros	7,5 Euros	15 Euros		

B) ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, de octubre a mayo:

- Alumnos inscritos en las Escuelas de ajedrez, baloncesto, fútbol, fútbol sala, gimnasia rítmica, deportes de montaña, polideportivas, tenis, yudo, frontenis y taekwondo .

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
Anuales por deporte y niño	36 Euros/anuales	72 Euros/anuales
Anuales por deporte y niño (varios hermanos participantes)	30 Euros/anuales	66 Euros/anuales
Anuales por deporte y niño (varios deportes)	30 Euros/anuales	66 Euros/anuales

- Alumnos inscritos en las Escuelas Deportivas Municipales de psicomotricidad y corta de troncos:
 - 12 Euros por alumno/mes** (si no tienen ningún hermano participando en las Escuelas Deportivas Municipales).
 - 9 Euros por alumno/mes** (si tienen algún hermano participando en las Escuelas Deportivas Municipales).
- Alumnos inscritos en la Escuela Municipal de Hípica: **30 Euros por alumno/mes** (sólo empadronados)

C) DEPORTE SOCIAL, de noviembre a mayo:

ACTIVIDADES (2 horas /semana a excepción de yoga y pilates 1 ½ /semana)	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
Actividad física para mayores		
Actividad física para personas con discapacidad		
Gimnasia de mantenimiento	70 Euros/anuales	120 Euros/anuales
Aerobic	70 Euros/anuales	120 Euros/anuales
Yoga	70 Euros/anuales	120 Euros/anuales
Pilates	70 Euros/anuales	120 Euros/anuales

Formas de pago, deporte social:

Empadronados:

- Pago único de 60 Euros/anuales.
- Pago fraccionado (obligatorio domiciliar pago)
Noviembre - diciembre: 20 Euros.
Enero - febrero: 20 Euros.
Marzo - abril: 20 Euros.
Mayo: 10 Euros.

No empadronados:

Pago único de 120 Euros/anuales.

Tarifa 6ª).- NORMAS DE GESTIÓN Y PRECIOS.

1.- En los entrenamientos el número máximo de participantes por equipo en las pistas polideportivas de La Granja y Valsain será de 45, 30 o 15 personas simultáneamente, según se trate de pista entera, 2/3, 1/3 de la pista, respectivamente. Al exceso de usuarios autorizados se les aplicará la Tasa de forma proporcional.

2.- La Tasa será de aplicación, tal y como se recoge, por la edad, competición y procedencia, empleándose la tarifa más elevada cuando los practicantes no correspondan al mismo grupo.

3.- La Tasa por explotación de publicidad, por parte de los equipos usuarios, será por partido, de **4'14 Euros** IVA incluido por cada 10 m².

4.- La Tasa por utilización especial de los cuartos y locales de las instalaciones deportivas municipales, queda fijado en **206'52 Euros/año**, IVA incluido.

5.- La Tasa por utilización de los Pabellones Polideportivos Municipales y campos de fútbol, para acontecimientos que requieran una instalación especial en cancha o gradas, queda fijado en **1279'49 Euros** IVA incluido, por un máximo de seis horas de utilización y **172'09 Euros** IVA incluido, por cada hora que exceda de dicho límite temporal. Estos precios no incluyen el enganche y consumo de luz.

6.- Cuando la actividad deportiva motivo del uso de la instalación incluya el cobro por parte del organizador de la correspondiente entrada a los espectadores al recinto, deberán abonar, además de la Tasa, la cantidad de **13,38 Euros** para los Clubes locales y **26'65 Euros** para los Clubes no locales, IVA incluido, que no incluye el consumo de luz.

Art. 8.- BONIFICACIONES DE LA CUOTA

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la Tarifa de esta Tasa, salvo en los supuestos señalados en el Art. 5.

Art. 9.- DEVENGO

1. *Las cuotas exigibles por esta exacción se liquidarán por cada acto, y su pago se efectuará al retirar la oportuna autorización de entrada en el recinto o alquiler de los servicios.*

2. *Los derechos liquidados, por aplicación de la precedente Tarifa, autorizan a utilizar las instalaciones o los enseres, etc., durante el tiempo en que el usuario permanezca en el interior del recinto de las instalaciones deportivas exclusivamente y en la fecha correspondiente.*

3. *La presente Tasa se abonará en el momento de entrar en el recinto o cuando se solicite el alquiler o reserva de los servicios, debiendo presentar y mantener los justificantes de pago durante el tiempo de duración del servicio si fuese requerido por el funcionario o persona delegada del Ayuntamiento.*

Art. 10.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria Ordenanza. Se consideran infractores los que, sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos, lleven a cabo las utilidades o aprovechamientos que señala esta Ordenanza, y serán sancionadas de acuerdo con la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y la Ley General Tributaria Art. 77 y siguientes; todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

TASA Nº 7.- OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Se modifica el texto y tarifas de la tasas que a continuación se detallan:

Art. 7 Bases y Tarifas

7.1. *Se establece una única categoría para todas las calles de la localidad.*

7.2. *Se tomará como base para fijar la presente Tasa el valor del mercado de la superficie ocupada por mesas y sillas, con finalidad lucrativa, que se establecerá según el Catastro de Urbana, o en la forma siguiente:*

Epígrafe 1º.- *Por derechos de licencia de ocupación, desde el 1º de Marzo a 31 de Octubre cualquier que sea la superficie de ocupación que se autorice, a razón de **59,44 Euros**. Cuando la autorización sea para los doce meses del año los derechos de licencia serán de **120, 00 €***

Epígrafe 2º.- *Por m2 de ocupación a **21,40 Euros/m²** que se percibirán en todo caso, tanto para autorizaciones de Marzo a Octubre, como para doce meses.*

TASA Nº 6 . – POR DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES

Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se exigirá a todos los locales, viviendas e inmuebles del Término Municipal, cualquiera que sea su superficie, a los que se presten los servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Disposiciones Generales.

Depuración: devolución del agua a los cauces o medios receptores, una vez que ha sido convenientemente depurada.

La tarifa de depuración comprende todas las funciones que permiten devolver en condiciones óptimas el agua ya depurada a los ríos. Parte de ese agua podrá ser destinada a la reutilización.

Para hacer posible esta fase del ciclo del agua, la tarifa aplicable a la depuración consta de dos partes: una cuota de servicio y una parte variable en función del consumo de agua.

Tipificación de vertidos líquidos.

Tiene como objeto estimar la contaminación y tarifas aplicables por depuración de aguas residuales. Los vertidos se clasifican en usos domésticos e industriales.

1. Se consideran usos domésticos: *Tendrán la consideración de usos domésticos los vertidos líquidos procedentes de viviendas.*

2. Se considerarán usos industriales: *Se consideran usos comerciales o industriales los vertidos líquidos procedentes de tomas contratadas exclusivamente para actividades de este tipo, como su nombre indica.*

Régimen tarifario.

La tarifa de depuración de aguas residuales consta de una parte fija, denominada cuota de servicio, y de otra variable que depende del caudal de agua consumida .

La cuota será:

a) *Para usos domésticos: el importe trimestral será un coeficiente fijo, expresado en Euros, que se especifica en las tarifas aprobadas y el caso de contadores comunitarios se le multiplicara por el número de viviendas conectadas a la acometida de agua potable.*

b) *Para usos industriales: el importe trimestral será una cantidad fija para todas las categorías, expresado en Euros que se especifica en las tarifas aprobadas mas una parte variable para las categorías A 1ª categoría y B 2ª Categoría en función de los m³ consumidos de agua de abastecimiento.*

Cuando el suministro de agua proceda de un autoabastecimiento (tomas superficiales o subterráneas), de forma parcial o total, el usuario estará obligado a implantar en su captación un sistema de aforo directo de los caudales aportados, aprobado por el Ente Gestor y facilitar el acceso de los agentes del Ayuntamiento de San Ildefonso, a los sistemas de medición.

A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

A) Usos domésticos

Cuota de mantenimiento del servicio..... 14,72 €/Trimestre

B) Usos Industriales

Cuota fija de mantenimiento del servicio

A) 1ª Categoría (Industrias, hoteles, restaurantes o asimilados).....30,028 €/Trimestre

B) 2ª Categoría (Bares, Tabernas, o asimilados)..... ..22,521 €/Trimestre

C) 3ª Categoría (Actividades administrativas, tiendas y asimilados) . 14,72 €/Trimestre

Cuota variable en función de los m3 consumidos de uso industrial

1º Bloque (de 0 a 125.99 m3/Trimestre)..... 0,1300 €/m3

2º Bloque (mas de 126 m3/trimestre)..... 0,2700 €/m3

TASA Nº 22 .- POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Se agrega un epígrafe o tarifa en el Artículo 3º.- CUOTA TRIBUTARIA quedando la redacción del citado artículo de la siguiente forma:

“Artículo 3º.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con las siguientes tarifas:

ASIGNATURAS	<u>EMPADRONADOS</u>	RESIDENTES	NINGUN VINCULO
MATRÍCULA	<u>GRATUITA</u>	GRATUITA	GRATUITA
	€/mes	€/mes	€/mes
MÚSICA Y MOVIMIENTO	25 €	30 €	35 €
LENGUAJE MUSICAL	25 €	30€	35€
INSTRUMENTOS	<i>Percusión dulzaina</i>	30 €	35 €
	<i>Resto</i>	40 €	45 €
INSTRUMENTO LENGUAJE +	<i>Percusión dulzaina</i>	50 €	55 €
	<i>resto</i>	60 €	65 €
REFUERZO PRUEBAS ACCESO CONSERVATORIO	40 €	45 €	50 €
CORO (actividad única)	10 €	15 €	20 €
CONDICIONES ADICIONALES			
FORMACIONES VOCALES O INSTRUMENTALES	UNICA ACTIVIDAD EN LA ESCUELA 40 €/componente RESTO:GRATUITO	UNICA ACTIVIDAD EN LA ESCUELA 45 €/componente RESTO:GRATUITO	UNICA ACTIVIDAD EN LA ESCUELA 50€/componente RESTO:GRATUITO
<u>CONDICIONES ESPECIALES</u>			
MAS DE UNA ASIGNATURA INSTRUMENTAL	2º instrumento 50% de descuento 3º instrumento 25% de descuento	2º instrumento 50% de descuento 3º instrumento 25% de descuento	2º instrumento 50% de descuento 3º instrumento 25% de descuento
VARIOS MIEMBROS DE LA FAMILIA	30% al 2º y siguientes	30% al 2º y siguientes	30% al 2º y siguientes
ASISTENCIA DE MAS 3 AÑOS AL AULA	Los alumnos que residentes o sin vínculo con el Municipio se equiparán al empadronado.		

Cuando un alumno se dé de baja o sea expulsado pierde todas sus derechos, así como las cantidades que hubiere abonado en concepto de matrícula y cuotas.”

TASA Nº 23.- POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL A FAVOR DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL.

Al haber observado un error en el importe de la tarifa básica que debe de coincidir con la calculada en el estudio técnico económico aprobado.

Se modifica el art. 5º .2

Tarifa básica es de 30.348, 05 año

Se suprime la TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS y se sustituye por la Tasa POR CONCESION DE LICENCIA AMBIENTAL cuya redacción es la siguiente:

TASA Nº 2.- POR LICENCIA AMBIENTAL.

Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Licencia Ambiental especificadas en las tarifas contenidas en el artículo 5º siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal tendente a verificar si reúne las condiciones requeridas para su normal funcionamiento como presupuesto necesario para el otorgamiento de la oportuna licencia toda actividad o instalación de titularidad pública o privada desarrollado en un establecimiento industrial o mercantil, susceptible de ocasionar molestias significativas, alterar las condiciones de salubridad, causar daños al medio ambiente o producir riego para las personas o bienes.

2. A tal efecto, tendrán la consideración de actividad:

- a) Los primeros establecimientos.*
- b) Los traslados a otros locales.*
- c) Los traspasos o cambios de titular de locales, cuando varía la actividad que ellos viniera desarrollándose.*
- d) Los cambios o modificaciones sustanciales de las actividades, entendiéndose por tal cualquier modificación de la actividad autorizada; ampliación o reforma que pueda tener repercusiones perjudiciales o importantes en la seguridad, la salud de las personas o el medio ambiente.*

Con carácter general no limitativo, se entenderá que es un cambio sustancial el incremento de la actividad productiva de más un 15% sobre lo inicialmente autorizado, la producción de sustancias o bienes nuevos no especificados en el proyecto original o la producción de residuos peligrosos nuevos, o el incremento en más de un 25% de producción de productos no peligrosos.

3. Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que:

a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesana, de la construcción, comercial y de servicios que esté sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) Aun sin desarrollarse aquellas actividades, sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficios o aprovechamientos, como, por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, escritorios, oficinas, despachos o estudios.

No se producirá el hecho imponible cuando la licencia solicitada no sea concedida.

Artículo 3º.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas así como las Entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.

Artículo 4º.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Base Imponible y Cuota Tributaria.

5.1 Se tomará como base la naturaleza del servicio prestado o de la actividad municipal realizada, no sólo en función del coste material de la tramitación individualizada, sino también y en general, de las características del beneficiario especial o afectación a favor de la persona interesada, de acuerdo con lo establecido para cada caso en las tarifas correspondientes.

5.2 La determinación de la cuota se llevará a cabo conforme a los criterios que se especifican a continuación:

a) Actividades sometidas al régimen de comunicación establecidas en el art. 58 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León 101,00 €.

b) Por otorgamiento de licencia para actividades sometidas a licencia ambiental pero exentas de calificación e informe de la Comisión de Prevención Ambiental (Anexo II de la ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León), se tendrá en cuenta la superficie ocupada por el local donde se realice la actividad:

- **Se establece una cuota fija y hasta un mínimo de 100 m² de 175,85 Euros.**

- **Se liquidará la tarifa anterior más los m² que excedan comprendidos entre 101 y 200 m² a: 1,44 Euros.**

- **Se liquidará la tarifa anterior más los m² que excedan comprendidos entre 201 y 500 m² a: 1'15 Euros.**

- **Se liquidarán las tarifas anteriores más los m² que excedan comprendidos entre 501 m² en adelante a: 0'86 Euros.**

- **Bancos y Cajas de Ahorro que se instalasen dentro del municipio devengarán una cuota única de: 2301,57 Euros.**

- **Naves y demás instalaciones en polígonos industriales con una superficie útil inferior o igual a 500 m² devengarán una cuota: 460,31 Euros.**

- **Naves y demás instalaciones en polígonos industriales con una superficie útil superior a 500 m² devengarán una cuota de: 445,61 € mas los m² que excedan de 500 a 0'5754 Euros m²**

Cuando la licencia se tramite por instalación de depósito de gas la cuota a abonar será la resultante de aplicar el 3,5 % conforme al presupuesto presentado para su instalación.

c) Por otorgamiento de licencia para actividades sometidas a licencia ambiental. Se atenderá a la cuota que resulte del apartado b) de este artículo incrementándola por un coeficiente de 1,5.

d) A la cuota resultante se le aplicarán los siguientes porcentajes:

- Ampliaciones de locales para desarrollar la misma actividad el 50%.*
- Ampliaciones en establecimientos ya autorizados el 30%.*
- Cambios de actividad, sin cambio de titular el 60%.*

e) Por cambios de titularidad y/o cambios de denominación del establecimiento.....43,10 €

f) Por renovación, en su caso, de las actividades e instalaciones cuyas licencias ambientales se hayan otorgado por un plazo máximo de ocho años, de acuerdo con el Decreto 8/2008, de 31 de enero, por el que se establece el plazo de vigencia de determinadas licencias ambientales y se regula el procedimiento de renovación de las licencias ambientales, se aplicarán las cuotas resultantes del apartado 5.2. b) reducidas en un 50 %.

Artículo 6º.- Exenciones, Bonificaciones y Reducciones.

1. En materia de exenciones y bonificaciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Estarán exentos del pago pero no de proveerse de la oportuna licencia:

a) Los traslados por derribo forzoso, hundimiento, incendio y los que se verifiquen en cumplimiento de órdenes oficiales.

b) Los cambios de titularidad ocasionados por sucesión "mortis causa", invalidez o jubilación entre cónyuges y padres e hijos, siempre que no hayan transcurrido 20 años desde el otorgamiento de la licencia del causante y ésta se acredite fehacientemente.

3. Las tasas por licencia ambiental serán reducidas en los siguientes supuestos:

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia o cuando se declare la caducidad del expediente se devengará el 10 % de la cuota correspondiente con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores, siempre que el interesado no hubiera iniciado su actividad en el local a pesar de no tener licencia.

Artículo 7º.- Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de actividad, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2. Cuando la actividad haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la actividad del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha actividad.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 8º.- Normas de Gestión.

1. La obligación de contribuir nacerá con la utilización del servicio y recaerá sobre el petionario de la licencia o bien desde que se realizan las actividades si posteriormente pudieran legalizarse.

2. Las solicitudes de licencia deberán formularse con anterioridad a la apertura de los establecimientos o locales de que se trate, o en su caso, dentro de los quince días siguientes al requerimiento que se haga a sus dueños o titulares cuando, debiendo estar provistos de licencia de establecimientos o locales, carezcan de ella, por no formular en tiempo oportuno la correspondiente solicitud.

3. *La existencia de un establecimiento abierto, sin tener la debida licencia, determinará la inmediata actuación de la inspección fiscal que, tras levantar la oportuna acta, pondrá los hechos en conocimiento inmediato de la Alcaldía, para la adopción de las medidas de cierre, si así procediere, y sin perjuicio de las actuaciones de carácter fiscal.*

4. *Las personas interesadas en la obtención de las reducciones establecidas en esta Ordenanza, las solicitarán acreditando suficientemente las circunstancias que les dan derecho a su obtención.*

Artículo 9º.- Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y Ordenanza general de Gestión, Recaudación e Inspección.

DISPOSICION FINAL.- *La presente Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno en sesión celebrada en San Ildefonso-La Granja a xx de octubre de 2009, entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.*

SEGUNDO. *Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."*

Abierta deliberación sobre el presente asunto se produjeron, en síntesis, las siguientes intervenciones:

D. Alvaro Pajas Crespo, por el Grupo P.P., felicita a los técnicos municipales, entendiéndolo que desde el Ayuntamiento se está haciendo un esfuerzo por no incrementar las tasas. Los precios que se están cobrando se ajustan lo más posible a la prestación de los servicios que se dan. Como viene siendo habitual en su grupo, siempre que hay un informe de los técnicos habilitados nacionales, no votan en contra. Por lo que seguirán este criterio.

D. Nicolás Hervás Domingo, por el Grupo I.U.-Los Verdes, indica que en la Comisión Informativa, a título personal, solicitó la incompatibilidad para debatir y votar este asunto, por la razón de que trabaja en una empresa que usa parte de

estas tasas para su gestión, así se le admitió por lo que no va a debatir, ni votar en este asunto.

D. José Luis Aragüe Benito, por el grupo A.I.G.V., indica que su voto será afirmativo, porque considera que las tasas se han adecuado a los tiempos que estamos.

Dña. Maria del Carmen Melero, Concejala de Hacienda, por el Grupo PSOE, como en otras ocasiones anteriores, indica que una tasa no es más que una contraprestación por la prestación de un servicio. Los servicios que desde el Ayuntamiento se ejercen, se suministran o se dan, tienen que ser contrarrestados por los vecinos, nunca en una cantidad superior a la que cuesta el servicio, es decir, no puede haber un lucro con ese pago, pero si tiene que ser contraprestado.

En líneas generales se congelan las tasas, ni se suben ni se bajan. Es un gran esfuerzo de fácil entendimiento. Un servicio no se presta con menor calidad, ni se presta de menor manera sino que siempre se intenta mantener e incluso mejorar. Resulta sencillo de entender que no se debe bajar una tasa o un impuesto sino se va a menospreciar la calidad de ese servicio. Efectivamente es un gran esfuerzo del Ayuntamiento y de todos los vecinos que conforman el mismo, un esfuerzo de gestión para que sin ese incremento económico poder salir de un año que se perfila difícil en el tema de financiación, porque todas las administraciones van a sufrir una serie de recortes, y los ayuntamientos no van a estar ajenos a ellos, con lo cual el esfuerzo es de gestión, indicando que por parte de los vecinos se han hecho otra serie de esfuerzos a lo largo de este año que, desde el equipo de gobierno, se tienen que ver un poco compensados.

Resumiendo, indica que en la modificación de tasas, en las tasas deportivas lo que se modifica básicamente es que aparece la figura del polideportivo de Valsaín, se muestran las tasas de su utilización. En la Escuela Municipal de Música entran dos actividades nuevas que son los coros y las formaciones vocales o instrumentales. La licencia de primera apertura de establecimientos, cambia de denominación pasando a llamarse licencia ambiental y la ocupación de terrenos de uso público quiere decir que se va a dar a las terrazas de bares y restaurantes la opción de permanecer los ocho meses al año como hasta ahora o de permanecer los doce meses del año.

En la tasa de abastecimiento se mantiene congelada y la tasa de saneamiento para lo que son viviendas, locales de administración, tiendas o asimilados se mantiene incrementándose, como ya quedo reflejado en el último Pleno la conveniencia de que para restaurantes, bares, industrias y similares que tendrían que pagar una cuota superior ya que, hasta ahora pagaba la misma tasa un hotel que una vivienda, por lo que se fija una cantidad que depende del consumo.

Desde este Ayuntamiento, que se encuentra englobado entre los de cinco mil y veinte mil habitantes, las obligaciones que tiene de servicios son las de alumbrado público, abastecimiento y saneamiento y gestión de residuos, es decir, el resto de

los servicios que se prestan desde este Ayuntamiento tendrían que ser de competencias transferidas desde la Junta de Castilla y León, que no están transferidas, por lo que existe un gran vacío económico que espera se pueda corregir en poco tiempo. Algunos de los servicios que presta este Ayuntamiento y para los que no existe financiación suficiente e incluso, en algunos casos, no la hay, son los de prestaciones sociales, juventud, transporte metropolitano (que le cuesta cuarenta mil euros a este municipio cuando es una competencia que íntegramente tendría que ser de la Junta de Castilla y León. La Junta pidió un esfuerzo a los municipios y al final lo que prevalece es dar el servicio a los ciudadanos y a los vecinos), el deporte, el turismo, el mantenimiento de los Ceas, de las viviendas tuteladas, el consultorio de Valsaín. En el 2010 se empezará a gestionar la guardería o el centro de día para los mayores, el juzgado de paz, el taller de los discapacitados, la escuela municipal de música, la enseñanza de adultos, dos escuelas taller que son las de carpintería y vidrio, este año hay una nueva que es la del taller de empleo del palacio de Valsaín, la agencia de promoción y fomento del empleo como administración especial, las casas jóvenes tanto de La Granja como de Valsaín, las ludotecas en La Granja y Valsaín, todo tipo de actividades que se promocionan desde la juventud como son: los veranos activos, las salidas, las excursiones, etc... En deportes la gestión de las instalaciones deportivas cuya inversión sumo doce millones de euros, en turismo.

Se podrían numerar tantas y tantas que en este momento el Ayuntamiento no tiene competencia sobre ellos, pero los servicios no se pueden dejar de prestar a los ciudadanos, es más, los ciudadanos cada vez demandan más servicios y de mayor calidad. Luego hay que ser conscientes de que en esos servicios, como ciudadanos, tenemos que aportar nuestra parte y nuestro sacrificio.

En un segundo turno de intervenciones, **D. Alvaro Pajas, por el grupo P.P.**, agradece a la Junta de Castilla y León todos los servicios y todas las subvenciones que concede a este Ayuntamiento, sin las cuales todos los servicios que ha enumerado la Sra. Concejala sería imposible que se prestaran en este municipio. Aunque no estén hechas las trasferencias de todos esos servicios, hay que reconocer que la Junta esta cercana a los vecinos de este municipio y que presta a todos ellos esos servicios de una manera eficaz y responsable.

Recuerda que si hay un municipio en Castilla y León que se ha beneficiado de las subvenciones que concede la Junta de Castilla y León, es este municipio. Esta convencido que este municipio es la envidia del noventa y nueve por ciento de los pueblos de la provincia, conocedores de las inversiones que hace la Junta de Castilla y León en el mismo.

En la relación de los decretos de la Alcaldía de los que se ha tenido conocimiento en el día de hoy, el noventa por ciento de los puestos de trabajo que se han creado en este Ayuntamiento, son gracias a las aportaciones de la Junta de Castilla y León, a sus planes de gestión de empleo y anima a la Junta de Castilla y León a que sigan apoyando a los vecinos de este municipio.

D. José Luis Aragüe, por el grupo AIGV, indica que en Madrid este va a ser el primer año que se va a cobrar la basura, se conoce que la necesidad imperiosa de recaudar dinero les obliga a imponer esta tasa.

No se opone a que se presten servicios a los vecinos aunque no haya obligación de ello, aunque considera que si no se dieran tampoco generarían gasto.

Dña. María del Carmen Melero, por el Grupo PSOE, dando contestación a lo indicado por el Sr. Concejäl indica que Madrid ha comenzado a cobrar la basura y, aunque no está en esa corporación, considera que el gran problema del ayuntamiento de Madrid se suscita porque se está cobrando dos veces esa tasa, que estaba incluida en el IBI, por lo que se ha generado un doble cobro lo que ha suscitado la gran polémica existente.

Efectivamente, el dar esos servicios se le llama voluntad política, es así de claro y son los vecinos los que demandan esos servicios, se pregunta si el Sr. Concejäl se puede imaginar si en este municipio sólo se encargarán del alumbrado público, de la red de saneamiento y de la recogida de basuras, y no se prestará ningún otro servicio, ni siquiera el de jardines. Es lo que quedaría si el Ayuntamiento no se hiciera cargo del resto de servicios cuyas competencias no son delegadas.

En contestación al Sr. Portavoz de grupo popular, desea indicarle que desde este Ayuntamiento siempre se ha agradecido la voluntad de la Junta de Castilla y León para aportar en inversiones, pero eso no quiere decir que el sistema de financiación sea bueno porque, además, cree que al primero al que se debe de agradecer su gran gestión dentro de la Junta de Castilla y León, es al Sr. Alcalde – Presidente de este municipio, porque, asegura, que la Junta de Castilla y León no viene a regalar, hay que hacer muchas llamadas de teléfono, hay que aporrear muchas puertas, hay que hacer alguna comida que otra para que se consigan esas inversiones que se hacen en este municipio. Efectivamente es su voluntad, pero no es justo que haya subvenciones que se puedan llegar a dar de manera arbitraria.

Todos los Ayuntamiento tienen derecho a poder pagar sus servicios, a que se les den las trasferencias. Este Ayuntamiento tiene servicios en los que la Junta de Castilla y León si que ha ayudado, aunque tendría que hacer la inversión íntegra y no la ha hecho, el último ejemplo lo tienen en la guardería. La guardería es un 80% de administración entre Estatal y la Junta de Castilla y León, el Ministerio da el 50% y la Junta de Castilla y León da el 30% por Pacto Local, y el Ayuntamiento tiene que dar el 20%. El 20% de un millón de euros son doscientos mil euros que tienen que salir de las arcas de este municipio cuando no es competencia suya. No es sólo la inversión luego hay que mantener el servicio y también es obligación de la Junta de Castilla y León en tanto y cuanto no se trasferan esas competencias.

El Pacto Social dictamina que en temas de asuntos sociales, de juventud, de deportes, este tipo de municipios de cinco mil a veinte mil habitantes serán los que tienen que hacerse cargo de ellos y la Junta se compromete a ceder los recursos

económicos necesarios para el mantenimiento de esas instalaciones. No está escrita la Ley de transferencias, espera que llegue pronto.

Desde este Ayuntamiento siempre se han agradecido las inversiones que han llegado tanto desde la Administración Regional como desde la Administración Estatal, pero considera que el pago del mantenimiento de esas inversiones, incluidas las partes de inversiones que tienen que poner los Ayuntamiento, no es coherente con lo que se llama la independencia de la Administración Local.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación a la moción de referencia, adoptando los acuerdos contenidos en la misma.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES.

Por el Secretario se da cuenta de la moción de la Alcaldía sobre el asunto de referencia, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en su sesión del pasado día 26 de octubre, con 7 votos a favor (Grupos PSOE), ninguno en contra y 6 abstenciones (Grupos PP, IU y AIGV) y que dice así:

“Una de las posibles vías que las administraciones públicas han tenido a su disposición para el cumplimiento de los fines que el ordenamiento jurídico le atribuye ha sido el de las subvenciones, permitiendo a través de las mismas el fomento de inversión y actividades de utilidad e interés público que de otro modo no serían posibles.

Durante las últimas semanas se han venido recibiendo diversas resoluciones y comunicaciones en las que se han reconocido a favor de nuestro Ayuntamiento varias subvenciones y ayudas de distintas administraciones con la finalidad pública que arriba se menciona.

Ahora bien, en multitud de ocasiones dichas subvenciones, en lugar de ser financiadas íntegramente por la administración donante de la misma, son cofinanciadas por al propio Ayuntamiento de manera que parte del coste del servicio o inversión subvencionada requiere obligatoriamente de una aportación económica con cargo al presupuesto municipal.

Dado que en el momento de la elaboración y aprobación del presupuesto municipal se desconocían las necesidades económicas futuras relacionadas con tales subvenciones, éstas no fueron presupuestadas.

*En esta situación, y en la medida que este Equipo de Gobierno no tiene intención de perder ni una sola posibilidad de financiación vía subvención, y siendo en todo caso absolutamente obligatoria la aportación económica municipal para no perder tales ayudas, esta Concejalía presenta la siguiente **Propuesta** por la que solicito del Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO: Aprobar el correspondiente expediente administrativo de modificación del Anexo de Inversiones con objeto de dar cobertura presupuestaria a los gastos derivados de la aportación económica a las siguientes subvenciones:

a.- Subvención para “las Obras de reparación del patio de recreo e instalaciones de accesos a las aulas y ventanas”.

b.- Subvención de la Fundación Biodiversidad para la “Protección Medioambiental de las Tradiciones Huertas del Judi3n de la Granja: restauraci3n, adecuaci3n, modernizaci3n y conservaci3n de la biodiversidad gen3tica de la semilla”.

c.- Subvenciones de “Eficiencia y ahorro energ3tico” e “Iluminaci3n” con cargo al F.C.L. del ejercicio 2009.

d.- Financiaci3n de la Liquidaci3n de la obra “Pol3gono de la madera Buenos Aires”.

e.- Subvenci3n de “Renovaci3n de Alumbrado P3blico y Soterramiento de l3neas el3ctricas” correspondiente al F.C.L. 2008.

SEGUNDO: Aprobar la tramitaci3n del expediente de modificaci3n de cr3ditos que corresponda en su caso con objeto de dar cobertura presupuestaria municipal a los gastos que se originen por las necesarias aportaciones municipales para garantizar la obtenci3n de las mencionadas subvenciones de la siguiente manera:

a.- “Obras de reparaci3n del patio de recreo e instalaciones de accesos a las aulas y ventanas”: 12.857,51 euros de la partida 422.632.79 “Comedor Colegio Valsa3n” a la partida presupuestaria correspondiente en la que se genere cr3dito a tal efecto.

b.- “Protecci3n Medioambiental de las Tradiciones Huertas del Judi3n de la Granja: restauraci3n, adecuaci3n, modernizaci3n y conservaci3n de la biodiversidad gen3tica de la semilla”: 10.220,90 euros de la partida 430.611.81 a la partida presupuestaria correspondiente en la que se genere cr3dito a tal efecto.

c.- “Eficiencia y ahorro energ3tico” e “Iluminaci3n”; 55.000,00 euros del total de las partidas 430.601.81, 430.601.84 y 430.601.89 por importe de 20.000,00, 15.000,00 y 20.000,00 euros respectivamente para destinarlos a la partida 430.601.02 “Ahorro energ3tico. Alumbrado P3blico”, para la primera de ellas; para la segunda, 422.632.80 “Calefacci3n Colegios” por 5.000,00 euros y la 422.632.83 “Gimnasio Colegios” por 30.000,00 euros a la 430.601.04 “Iluminaci3n. F.C.L.2009” por el total de 35.000,00 euros.

d.- *“Polígono de la madera Buenos Aires”*. De la partida 430.601.70 *“Urbanización Paseo Santa Isabel”* 14.121,77 euros y de la 422.632.79 *“Comedor Colegio Valsaín”* 278,78 euros, suman el total de 14.400,55 euros a la partida presupuestaria correspondiente en la que se genere crédito a tal efecto.

e.- *“Renovación de Alumbrado Público y Soterramiento de líneas eléctricas”*. De la partida presupuestaria 430.601.01 *“Otras inversiones Planes 2009 y red de Proyectos”* 40.139,01 euros a la 430.601.87 *“Planes Provinciales”*.

TERCERO: *Ordenar la publicación del anuncio en el BOP y su exposición pública durante un plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán presentar las oportunas alegaciones”*.

Abierta deliberación sobre el presente asunto se produjeron, en síntesis, las siguientes intervenciones:

D. Alvaro Pajas Crespo, por el grupo P.P., inicia su turno de intervenciones ratificándose en lo manifestado anteriormente en cuanto a que siempre que exista un informe de Intervención favorable, se trata de una cuestión técnica, por lo que votarán favorablemente.

D. Nicolás Hervás Domingo, por el grupo I.U.-Los Verdes, indica que su grupo entiende que se trata de un procedimiento administrativo contable necesario para conseguir las subvenciones que se indican, felicitándose por tener remanentes y partidas suficientes para cubrir la cuantía que este Ayuntamiento tiene que poner en cada una de las subvenciones. Su voto será afirmativo.

D. José Luis Aragüe Benito, por el grupo AIGV, indica que su voto será afirmativo.

Dña. Maria del Carmen Melero, Concejala de Hacienda, por el grupo PSOE, indica que las partidas que se crean son subvenciones que se han tramitado durante este año que se han concedido en la totalidad y, aunque sean competencias de la Junta, del Ministerio o de quién correspondan, parte de la aportación la tiene que hacer el Ayuntamiento. Esas aportaciones son las que se sacan de unas partidas presupuestarias y se da ese dinero para que estas subvenciones salgan adelante.

Las subvenciones son para unas obras en el colegio de Valsaín, en el patio, en las ventanas, en las persianas; una subvención de la Fundación Biodiversidad que son las pequeñas obras que se están haciendo en finca de Navalaloe, donde se cultiva del judión; dos subvenciones en mejora en deficiencias energéticas en alumbrado público y dos liquidaciones que provienen del año pasado y que son la terminación del polígono de “buenos Aires” y la del alumbrado público y soterramiento de líneas eléctricas que fueron los fondos de los Planes Provinciales que se concedieron durante la Navidad de 2008.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación a la moción de referencia, adoptando los acuerdos contenidos en la misma.

9.- MOCION DE LA ALCALDÍA PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN EN SESIÓN DE PLENO DE 20 DE OCTUBRE DEL PRESENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE ERESMA EN RELACIÓN A LAS MODIFICACIONES DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

Por el Secretario se da cuenta de la moción de la Alcaldía sobre el asunto de referencia, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en su sesión del pasado día 26 de octubre, con la unanimidad de todos los grupos, condicionada a la aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Palazuelos y comunicación oficial de la misma y que dice así:

“El Cementerio del Real Sitio de San Ildefonso, considerado como el primer cementerio civil construido en España y modelo en su época de la construcción de ese tipo de instalaciones, debe su creación a un Reglamento dictado por Carlos III el 9 de febrero 1785, y fue levantado sobre terrenos propiedad entonces de la Corona, pero enclavados hoy en el término municipal de Palazuelos de Eresma, si bien prácticamente colindantes con el de San Ildefonso-La Granja.

Tal circunstancia, unida a la insuficiencia del actual recinto para dar servicio al núcleo de La Granja, constituyen, de suyo, uno de los supuestos a los que se refiere el art. 15 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, para permitir la alteración de términos municipales.

En atención a todo ello y con la finalidad de dar una definitiva solución al problema planteado, se sometió a consideración del Pleno Municipal en su Sesión Ordinaria del 3 de Septiembre del presente año, adoptándose los siguientes acuerdos:

“Primero.- Aprobar el Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma sobre alteración de términos municipales, por el que, manteniendo la extensión territorial de ambos municipios, se establece la mutua la segregación de una superficie de 24.787 m² que se agrega al colindante, con el objetivo de normalizar la prestación por este Ayuntamiento a sus vecinos del servicio de cementerio municipal.

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo al Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma con el ruego de que se pronuncie sobre el mismo el Pleno de su Corporación Municipal.”

Habiéndose dado cumplimiento a lo acordado en el segundo punto, y habiéndose tomado conocimiento que el Pleno Municipal del Ayuntamiento

de Palazuelos de Eresma, en su Sesión Ordinaria del pasado martes día 20 de Octubre, adoptó los siguientes acuerdos:

“1º.-Quedar enterados del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja, sesión de 3 de septiembre de 2009, a que hace referencia la parte expositiva de esta enmienda al dictamen.

2º.- Comunicar al Ayuntamiento de San Ildefonso- La Granja que la Corporación Municipal de Palazuelos de Eresma es favorable a que el terreno que se segregara del actual Término municipal de San Ildefonso- La Granja para agregarse al de Palazuelos de Eresma, habría de estar situado en el paraje conocido como el Llano Amarillo, próximo a la carretera de Robledo a Riofrío, y en el que queden incluidas las instalaciones para el suministro de agua potable que el Ayuntamiento de Palazuelos gestiona en esa zona.

3º.-Manifiestar al Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja que para la alteración voluntaria de los dos términos municipales no se considera necesario la firma de ningún convenio, sino los trabajos y documentos técnicos suficientes que claramente expresen la antigua y nueva situación de los términos municipales y los acuerdos de Pleno de ambos Ayuntamientos ajustados a la legislación vigente.

4º Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja.”

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de dar solución definitiva al problema del enclave del Cementerio Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Quedar enterados del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, en su sesión de 20 de octubre de 2009, a que se hace referencia en la parte expositiva de esta moción.*

Segundo.- *Aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma sobre la alteración de términos municipales, por el que, manteniendo la extensión territorial de ambos municipios, se establece la mutua segregación de una superficie de 24.787 m² que se agrega al colindante, con el objetivo de normalizar la prestación por este Ayuntamiento a sus vecinos del servicio de cementerio municipal.*

Tercero.- *Manifiestar al Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma que desde el Ayuntamiento de San Ildefonso – La Granja tampoco se considera necesario para la alteración voluntaria de los dos términos municipales la firma de ningún convenio, bastando los trabajos y documentos técnicos suficientes que claramente expresen la antigua y la nueva situación de los términos municipales, junto a los acuerdos de Pleno de ambos Ayuntamientos ajustados a la legislación vigente.*

Cuarto.- *Se de cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma.”*

Sin que haya intervenciones el **Sr. Alcalde** indica que estas propuestas entrarán en vigor una vez se haya notificado al Excmo. Ayuntamiento de San Ildefonso el acuerdo del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma.

Desea manifestar el agradecimiento a los ciudadanos de Palazuelos y a su corporación por facilitar esta necesaria normalización de la prestación de un servicio para los vecinos del municipio y también para los vecinos de Palazuelos de Eresma en relación con el servicio de garantía de abastecimiento de agua a uno de sus núcleos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación a la moción de referencia, adoptando los acuerdos contenidos en la misma.

10.- MOCION DE URGENCIA PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL SEGUNDO CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO.

El Sr. Alcalde toma la palabra para dar cuenta de la presentación de esta moción conjunta de todos los grupos políticos en orden a la creación de una Comisión Institucional para la conmemoración del segundo centenario de la Creación del Ayuntamiento de este Real Sitio.

Sometido a votación la ratificación de la urgencia de la moción, es aprobada por unanimidad, dándole lectura el Secretario:

“El 4 de Septiembre de 1809, el rey José I Bonaparte, instruyó la necesidad de formar ayuntamientos de acuerdo con la Constitución de Bayona, promulgada en 1808. La norma fue aplicada en no muchos lugares, dada la situación bélica y la falta de control que sobre gran parte del territorio tenía en monarca francés. Entre 1809 y 1810 se constituyeron aproximadamente seis ayuntamientos de acuerdo con la citada ley: Segovia, Toledo, Cuenca, Málaga, Antequera y Santander fueron los de mayor población.

Sin embargo, hubo otra población que, debido a su especial singularidad, debe ser señalada entre estos ayuntamientos “Josefinos”: el Real Sitio de San Ildefonso. Constituido a principios del XVIII, había transcurrido durante el citado siglo asociado al palacio desde el punto de vista económico y social, careciendo de cualquier tipo de gobierno local “dada la inexistencia de tal necesidad”, en palabras del Alcalde Cándido Robledano allá por los años treinta. Con la creación a mediados del siglo XVIII de la Real Fábrica de Cristales Planos en los Alijares del Real Sitio, la situación cambió, pues aparecieron actividades económicas asociadas al trabajo de la Real Fábrica que generaban necesidades impositivas y de control que se

escapaban de las competencias propias del intendente y Administrador del Real Patrimonio.

A causa de ello, el Ministro del Interior, Marqués de Almenara, encomendó al Intendente del Real Sitio que instalara una corporación municipal, de acuerdo con la citada ley de 1809, en el Real Sitio de San Ildefonso. Dado que se estaba en periodo de guerra, el intendente cedió el poder al gobernador militar de la plaza, el Capitán de la guardia Real de Su Majestad Católica D. Pedro Marie, quien a la sazón era yerno del citado intendente. Así, en 1810, como reza en el Acta correspondiente del Archivo Histórico del Real Sitio de San Ildefonso, se procedió a la “instalación” del Ayuntamiento, siendo su jefe político el citado Pedro Marie y con los siguientes ciudadanos como munícipes:

Alcaldes Ordinarios: Antonio Jufre y Blas Mamblona

Regidores: Juan Roda y Antonio Pérez de la Fuente.

Diputados: Luis Lemmi y Josef Amatey.

Procurador Síndico del Común: Joaquín Agero.

Realizada la ceremonia en la morada del propio jefe político, con total seguridad las dependencias de la Casa de Oficios destinadas al gobierno de las Reales Posesiones, la Sala Capitular se constituyó en la citada morada durante esos primeros años. Debido a la proximidad, la primera corporación obtuvo el privilegio de contar con mobiliario del propio Palacio, refrendado por acta de cesión en 1814 hasta que el Ayuntamiento tuviera fondos para hacer frente a la compra de mobiliario propio.

La singularidad señalada acompañó durante todo el siglo XIX a esta corporación:

- A. en 1812, con la promulgación de la Constitución Española el 19 de Marzo en Cádiz, se produjo otro hecho sorprendente. La corporación josefina, en lugar de ser suspendida y proclamada otra de acuerdo con la nueva constitución, fue respetada y obligada a jurar la nueva constitución en la parroquia de la Virgen del Rosario, ante el Jefe político de la provincia de Segovia, el Abad de la Colegiata Real y todo el pueblo, como reflejan las actas conservadas en el Archivo Histórico Municipal del Real Sitio. La razón de tal insólito procedimiento es obvia: de todos los ayuntamientos josefinos, el del Real Sitio de San Ildefonso era el único ex novo.*
- B. En 1836, siendo Reina Gobernadora María Cristina Borbón Dos Sicilias, un famosísimo motín, encabezado por la guarnición de sargentos del Real Sitio, provocó la aplicación de nuevo de la Constitución de 1812 y la redacción de la Constitución de 1837. Curiosamente, ésta última tuvo como consecuencia el establecimiento del padrón de personas y edificios, el análisis estadístico más antiguo que se conserva del Real Sitio de San Ildefonso y su segundo padrón de vecinos, previo a la designación de electores.*
- C. En 1844, como consecuencia de las expropiaciones de la desamortización del ministro Mendizábal, el Ayuntamiento recibió la cesión de los edificios*

públicos que, desde entonces, constituyen las posesiones básicas del municipio: el Hospital Viejo, la Cárcel Pública, el Hospital de San Fernando entre otros. En el Hospital Viejo fue donde se constituyó la Casa Consistorial y donde todavía pervive su Sala Capitular, bellamente restaurada en la actualidad, pero con una salvedad: la cesión de la sede del Ayuntamiento sólo se hacía en régimen de alquiler, dando lugar situaciones insospechadas como la denuncia de la Casa Real al Ayuntamiento por realizar obras en las Casas Consistoriales para crear las aulas del colegio de instrucción pública, sitas en el citado edificio. No hay que olvidar que el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso es probablemente el único del territorio nacional que no ha disfrutado de la titularidad de su término municipal, ni de sus calles, ni de sus recursos básicos, hasta fechas muy recientes, y en la actualidad solo dispone de la titularidad del 22 % de su término municipal, pero con una cada vez mayor participación en la gestión del mismo.

Así, viviendo entre lo singular y lo insólito, transcurrieron ya doscientos años que ilustran, a pesar de lo anecdótico, una clara referencia de la evolución social, política y económica de nuestro país.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- *Creación de la Comisión Institucional para la Conmemoración del Segundo Centenario de la Instalación del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso.*

Segundo.- *Que dicha Comisión esté conformada por todos los miembros de la Corporación Municipal, asistidos por los técnicos de la Agencia de Desarrollo Municipal y, cuando fuera necesario, por la Secretaría General de este Ayuntamiento; presidida por el Sr. Alcalde y por delegación en la Teniente Alcalde Delegada de Cultura.*

Tercero.- *Que dicha Comisión reciba, si así se estima oportuno, la asistencia del archivero municipal, así como de los directores del Centro de Investigación de la Guerra Civil, perteneciente a este Ayuntamiento.*

Cuarto.- *Elaborar la programación Cultural del año 2010 en el marco de esta conmemoración.*

Quinto.- *Elaborar la programación de los actos conmemorativos del Segundo Centenario.*

Sexto.- *Concebir y diseñar la imagen corporativa de conmemoración del Segundo Centenario.*

Séptimo.- *Dar impulso a la proyección, difusión y divulgación de las identidades históricas, culturales, medioambientales, y productivas propias del Municipio.*

Octavo.- *Dar impulso a la promoción del Real Sitio como destino de referencia cultural e institucional y de excelencia en la prestación de servicios, en el marco de tal efeméride.*

Noveno.- *Divulgar y difundir con la mayor eficacia cuantos objetivos se pretenden con la presente iniciativa entre la sociedad de granjeños y vecinos de Valsaín.*

Décimo.- *La instrumentación de la gestión de las diversas actividades programadas en este contexto podrá contar, cuando fuera necesario, con la empresa mixta de Turismo del Real Sitio de San Ildefonso.*

Undécimo.- *Será también encargo de dicha Comisión la búsqueda de subvenciones para la realización de los actos conmemorativos.*

Duodécimo.- *Dar cuenta del presente acuerdo al Ministerio de Cultura, a la Sociedad Estatal de Conmemoraciones Históricas, a Patrimonio Nacional, a la Real Fábrica de Cristales, A la Real Academia de Historia y Arte de San Quince, a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación de la Junta de Castilla y León en Segovia, a las asociaciones de la comunidad, a los colegios y a los I.E.S. del Municipio, a la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León y a la Federación Empresarial Segoviana.“*

Abierta deliberación sobre el presente asunto se produjeron, en síntesis, las siguientes intervenciones:

José Luis Aragüe Benito, por el grupo AIGV, indica que ya que se va a hacer el aniversario del segundo centenario de la constitución de este Ayuntamiento, desea invitar a todos los ciudadanos del municipio a que se impliquen y promulguen este segundo centenario y, entre todos, se pueda crear un calendario cultural, enriquecedor para todos.

D. Samuel Alonso Llorente, por el grupo PSOE, agradece las palabras del Sr. Concejal de la AIGV. Indica que se trata del segundo centenario de la creación del Ayuntamiento que tuvo lugar en el año 1810. Lo que se pretende con la creación de esta Comisión es elaborar las pautas de trabajo y trabajar para conseguir los fondos necesarios y para diseñar una programación adecuada.

Dentro del acuerdo se pretende implicar a las Administraciones tanto a nivel nacional, regional y provincial, así como a las Asociaciones del municipio, a los colegios, al Instituto. La idea es que llegue a todos los vecinos, que todos se enteren de que al año que viene se cumplen doscientos años de la creación del Ayuntamiento, y que puedan aportar lo que consideren oportuno a este proyecto que considera que entre todos puede ser algo bonito y para recordar.

Se va a intentar enmarcar toda la programación que se realice en el año próximo dentro de una misma situación y de un mismo contexto que sea el segundo centenario de la creación del Ayuntamiento.

Dando por finalizado el turno de intervenciones, el **Sr. Alcalde**, indica que con la creación de este Ayuntamiento, en la intención de representar a los ciudadanos que en él vivían y no el Ayuntamiento tal y como estaba considerado con anterioridad a 1810 que se limitaba simple y llanamente a gestionar los intereses de la propiedad, en aquel momento la Corona.

A partir de 1810 el ayuntamiento gestionaba, además de los intereses de la Corona, la prestación de determinados servicios y el cobro de determinadas cargas impositivas que la actividad fabril del municipio imponía dadas las transacciones mercantiles.

informa que a lo largo de los próximo dos meses la Sra. Concejala de cultura tiene la dura tarea de coordinar la elaboración de la programación cultural para el año próximo, invitando a todos los vecinos a que participen en la misma.

A lo largo del próximo año eventos de gran importancia enmarcados dentro de la Presidencia Española de la Unión Europea, o eventos importantes como la celebración del congreso de Ciudades Europeas de la Ilustración, o hechos significativos como la renovación del acuerdo de cesión del mobiliario que amuebla la “sala de juntas” en el salón antiguo de Plenos, en la antigua sala de la enfermería, serán renovados, con el actual mayordomo del Rey que es el actual Presidente del Patrimonio Nacional, con la ampliación de la cesión del mobiliario suficiente y necesario para el amueblamiento de nuestra Casa Consistorial en la zona noble.

Todas las actividades culturales, el propio Mercado Barroco, van a tener una contextualización de lo que fue la creación del Ayuntamiento en la representación de los intereses de los ciudadanos. Por lo que se va a hacer de este hecho singular, no solamente un motivo de mayor conocimiento por parte de las gentes del municipio tanto en La Granja como en Valsaín, de cuál es nuestra historia, nuestro pasado y así pisar con mayor fuerza de cara al futuro. No se va a desaprovechar la oportunidad para seguir promocionando la imagen del municipio en el exterior ya que, como ha quedado claro, una de la vetas de la economía municipal es una proyección de calidad de los servicios que se prestan para convertir este municipio en una referencia ineludible e inexcusable en las culturales, turísticas, patrimoniales e institucionales a los larga del futuro. En el año 2010, toda la corporación unida porque si no sería imposible, van a intentar hacer que sea una año de reivindicación de que La Granja y Valsaín es un destino competitivo en materia de turismo como lo ha sido en el vidrio y como lo es medioambientalmente y en la transformación de la madera.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad acordó prestar su aprobación a la moción de referencia, adoptando los acuerdos contenidos en la misma.

11.- MOCIÓN DE URGENCIA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS PARA QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN ADOPTEN LAS

MEDIDAS PROPUESTAS EN RELACIÓN CON LA GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE SUFICIENCIA DE FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS.

El Sr. Alcalde toma la palabra para dar cuenta de la presentación de esta moción conjunta de todos los grupos políticos para que el Gobierno de España y la Junta de Castilla y León adopten las medidas propuestas en relación con la garantía constitucional de suficiencia de financiación de los Ayuntamientos.

Sometido a votación la ratificación de la urgencia de la moción, es aprobada por unanimidad, dándole lectura el Secretario:

“Esta Corporación, en total acuerdo con la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias, considera que en la actual situación de crisis económica, es imprescindible garantizar y reforzar a través de los presupuestos de todas las Administraciones Públicas las medidas destinadas a la reactivación del empleo y las políticas sociales.

Para alcanzar estos objetivos, Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares tenemos acreditado nuestro firme compromiso y responsabilidad ante la demanda creciente de la ciudadanía que sufre en nuestro entorno los efectos de la inestabilidad económica incrementando todo tipo de prestaciones sociales básicas.

La disminución de la actividad económica conlleva una importante minoración en los ingresos municipales que se verá agravada por una previsible bajada en la recaudación de los impuestos estatales, que va a tener un efecto inmediato en la Participación de las Entidades Locales en los Ingresos del Estado (PIE).

Por otra parte las Comunidades Autónomas no terminan de concretar de forma efectiva el mandato constitucional de participación de las Entidades Locales en los ingresos autonómicos (PICAS).

Desempleo, menos ingresos y mayores demandas sociales, junto con una inadecuada financiación local, están situando a muchos Ayuntamientos en una difícil situación financiera para afrontar el funcionamiento ordinario de su propia organización.

Todo ello, anuncia un escenario preocupante de cara al ejercicio presupuestario del año 2.010, para garantizar la suficiencia financiera de las Entidades Locales, pendiente de alcanzar el acuerdo en la negociación del nuevo Modelo de Financiación Local.

Por todos estos motivos, se somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes Acuerdos:

1. Solicitar que en los Presupuestos Generales del Estado de 2.010 y los de las Comunidades Autónomas se -mantengan todas las partidas y conceptos presupuestarios que tradicionalmente se han destinado a las Entidades

Locales, sin recortes ni supresión alguna. Fondo para Municipios de menos de 20.000 habitantes y Fondo de Cooperación Local de Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

2. Proponer que hasta un 60% de la dotación de 5 mii millones destinada al Fondo de Inversión Local, pueda ser destinada a la financiación de gastos relacionados con políticas sociales y educativas: asistencia a mayores, personas en situación de dependencia, becas comedor, escuelas infantiles..., y otros servicios públicos básicos que actualmente prestan los Ayuntamientos, cuya continuidad podría ponerse en peligro como consecuencia de la minoración de los ingresos en 2.010.
3. Proponer que durante la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, se valoren las propuestas presentadas por la FEMP en la Comisión Nacional de Administración Local (Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal), en relación a:
 - A. Elevar las entregas a cuenta del 95 al 98 %.
 - B. Elevar el límite de endeudamiento del 110 al 130%.
 - C. Flexibilidad de la estabilidad presupuestaria: (Aplicación del 0,3 % del PIB al presupuesto inicial del 2.010).
 - D. Régimen especial de aplazamiento y fraccionamiento de la deuda de 1.500 millones: (Devolución en seis años con dos años de carencia).
 - E. Modificación de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento del Valor de tos Terrenos de Naturaleza Urbana.
 - F. Liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativa: (Modificar el artículo 193 del texto refundido del TRLRHL).
 - G. Revisión de los valores catastrales: (Modificar el artículo 28,3 del Real Decreto Legislativo 1/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).
4. Tramitar ante la Junta de Castilla y León asuma, de acuerdo con el Acuerdo que por unanimidad adoptó la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, en su reunión ejecutiva celebrada el pasado día 28 de Octubre de 2.009, la inaplazable asunción de responsabilidades para dar cumplimiento íntegro al modelo descentralizado previsto en nuestra Carta Magna.
5. Tramitar ante la Junta de Castilla y León asuma, de acuerdo con el Acuerdo que por unanimidad adoptó la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, en su reunión ejecutiva celebrada el pasado día 28 de Octubre de 2.009, el desarrollo estatutario para la plena realización del

principio de autonomía local, dando cumplimiento no sólo a lo preceptuado en nuestra Constitución sino también en la Carta Europea de Autonomía Local.

6. Tramitar ante la Junta de Castilla y León asuma, de acuerdo con el Acuerdo que por unanimidad adoptó la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, en su reunión ejecutiva celebrada el pasado día 28 de Octubre de 2.009, la puesta en marcha del sistema de participación de los Gobiernos Locales en los Ingresos Tributarios de las Comunidades Autónomas (PICAs).
7. Tramitar ante la Junta de Castilla y León asuma, de acuerdo con el Acuerdo que por unanimidad adoptó la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, en su reunión ejecutiva celebrada el pasado día 28 de Octubre de 2.009, la participación activa en el impulso y la reactivación del empleo y de la actividad económica, con la aprobación y ejecución de Planes Autonómicos de Empleo en cooperación con los Gobiernos Locales en su ámbito territorial.
8. Manifiestar que resulta de vital importancia la aprobación de los textos de la nueva Ley de Bases del Gobierno y la Administración Local, y la nueva Ley de Haciendas Locales, en la que se vea materializado el nuevo modelo de financiación local.
9. Dar traslado del presente Acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Castilla y León, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Federación Regional de Municipios y Provincias y a los Diputados y Senadores Nacionales así como a los Procuradores en las Cortes de Castilla y León.

Abierta deliberación sobre el presente asunto se produjeron, en síntesis, las siguientes intervenciones:

D. Alvaro Pajas Crespo, por el grupo P.P., felicita a la Corporación por haber sido capaces de ponerse de acuerdo en esta moción. Considera que con esta aptitud se da ejemplo de que, mirando por el interés general de los vecinos, los distintos partidos son capaces de dejar sus diferencias y llegar a un acuerdo en beneficio de sus vecinos.

D. Nicolás Hervás Domingo, por el grupo I.U.-Los Verdes, entiende que este es el siguiente paso a aquella aprobación sobre una moción de financiación local que se hizo el 30 de octubre de 2008. Esta moción contempla y refleja fundamentalmente los acuerdos de la FEMP y de la FRMP, así como las propuestas y los objetivos de esta corporación, por lo que votará afirmativamente.

D. José Luis Aragüe Benito, por el grupo AIGV, indica que su voto será afirmativo, aunque según ha oído va a haber más recortes para el año próximo.

Dña. María del Carmen Melero, por el grupo PSOE, indica que nos e está pidiendo más, sino que se está pidiendo lo que nos corresponde.

En el pleno de octubre de 2008 se hizo una primera moción en la cual se instaba al Gobierno, a la Junta de Castilla y León a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Federación Regional de Municipios y Provincias, para que tomaran cartas en el asunto y de una vez se transfirieran las competencias que se considera que tienen que tener los Ayuntamientos de estas características así como de los recursos económicos para hacer frente a ellos.

Se ha dado un paso muy importante durante este año 2009 que ha sido el cierre de la financiación de las Comunidades Autónomas. Espera que sea el paso fundamental para que durante el año 2010 quede cerrado el tema que hoy les ocupa y que es el financiación local.

Como ya ha dicho anteriormente, considera que son los Ayuntamientos los que tienen el contacto directo con los ciudadanos y son los que directamente ejercen esa potestad o ese servicio hacia ellos. De una manera implícita eso se tiene claro lo que pasa es que a la hora de convertirlo en dinero y especialmente en un momento tan difícil como el que se está viviendo ahora, se torna mucho más complicado. Lo que hay que tener es voluntad política.

Una vez que está finalizado el tema de la financiación autonómica espera que desde la Junta de Castilla y León se agilice la transferencia de competencias y de sus cuantías económicas.

Dando por finalizado el turno de intervenciones, el **Sr. Alcalde**, indica que es importante que a lo largo de toda la sesión de este pleno se haya conseguido el consenso en la práctica totalidad de todos los acuerdos que se han propuesto, que han sido muchos e importantes. Eso es lo que hace de la sociedad de La Granja y Valsaín, no solamente proyectar una imagen de unión, sino además de proyectar una imagen de responsabilidad, pero que no quepa duda a los ciudadanos que tanto el debate interno, como la defensa de las posturas, como la reivindicación de cada uno de los objetivos, las distintas fuerzas políticas que representan a los ciudadanos en estos escaños, se realizan en las distintas comisiones informativas y reuniones que se celebran a lo largo de cada uno de los meses. Por lo tanto considera que los que estan de enhorabuena con sesiones como esta son los vecinos de La Granja y Valsaín puesto que el esfuerzo va a redundar en los servicios que, con gran credibilidad, se reivindican ante las distintas administraciones tanto autonómicas como de la administración del Estado y, por lo tanto, seguirán solicitando recursos a las distintas administraciones, recursos que constitucionalmente corresponden al Ayuntamiento y que, son recursos que se solicitan y que se deberían de haber dado, porque como dice el Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias los ayuntamiento tienen que hacer lo que deban aunque, en muchos casos, deban lo que hacen.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad acordó prestar su aprobación a la moción de referencia, adoptando los acuerdos contenidos en la misma.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por el Grupo PP, toma la palabra y en primer lugar ruega que se busquen varios lugares en el municipio para habilitar zonas en las que se puedan instalar canchas para que juegue la gente joven.

Ruega que se inste a la empresa que tiene encomendada la gestión de los espacios verdes municipales para que se esmeren más en la prestación del servicio.

Ruega, una vez más, que se acondicione el acceso al tanatorio.

En cuanto a las terrazas ruega que se haga cumplir la ordenanza.

Indica que el tráfico y la señalización viaria en ciertos días resulta penosa y de difícil comprensión para los visitantes que no saben dónde ir, como ocurrió el pasado día 12 de octubre.

Ruega que la calle Juan de Villanueva, dónde se están haciendo las obras de la guardería, que se abra aunque sólo sea peatonalmente.

Pregunta cómo está el tema de Larcovi.

Don Nicolás Hervás Domingo, por el grupo I.U.-Los Verdes, inicia su intervención solicitando se le informe como están las siguientes preguntas que ya se interesó en sesiones pasadas:

- Sobre la instalación de aparcamientos para bicicletas.
- Sobre la para de autobús en la zona conocida como “las piscinas” , interesa cómo está este asunto.
- Sobre el edificio del matadero, pregunta sobre la fecha de inicio y fin de obras, que se les conteste que en inicio a finales de junio y el final para finales de septiembre, interesa se le informe como esta ese asunto.

Ruega se le informe y se le asegure que a la hora de elegir el nuevo camión y maquinaria del servicio de basuras, se han tenido en cuenta las características particulares del municipio, así como la opinión de los expertos y de todos los técnicos.

Manifiesta su satisfacción por que han visto que se estan haciendo los pasos de peatones elevados e iluminados que tantas veces han solicitado.

Si no está previsto solicita que se instale un paso elevado al final del paseo de Don Juan de Borbón en su intersección con el Paseo de Escultores Coullaut-Valera.

Solicitan que se instale un paso de las mismas características en el Paseo de Santa Isabel en la cuesta con la finalidad de regular la velocidad del tráfico.

Solicitan que se potencie y mejore la iluminación de la calle que hay entre el campo de fútbol y la pradera del hospital, ya que cuando se encienden los focos del campo de fútbol queda prácticamente a oscuras.

Solicitan que los aparcamientos para minusválidos que tienen una señal en el suelo, solicitan que se ponga una señal vertical también.

Don José Luis Aragüe Benito, por el grupo AIGV, inicia su turno con el rogando, una vez más, que se iluminen las rotondas de la CL-601.

Ruega que se regule mejor la zonas de aparcamiento dentro del casco del municipio.

Pregunta qué ha ocurrido en Protección Civil, si es verdad o no que ha dimitido uno de sus miembros.

Pregunta qué ocurre con la plaza que se dijo se iba a hacer sobre las víctimas del terrorismo, ¿en qué fase está?

Pregunta qué ocurre con el cementerio si ahora se queda sin enterrador.

Don Javier Bermejo, Concejal de Turismo, dando contestación a la pregunta sobre las terrazas indica que se ha dado hoy se ha dado un primer paso al cambiar la fiscalidad de la tasa, desde su Concejalía se piensa que la ordenanza hay que cumplirla pero considera que aún quedan cosas por mejorar. Hoy se ha dado un primer paso al regularizar unos cobros que no se estaban llevando a cabo.

Informa que en los próximos días se celebrará una reunión con todos los hosteleros para que hagan sus aportaciones, así mismo tiene previsto realizar una reunión con todos los grupos políticos que sea integradora para que después entre todos se haga cumplir.

Don Tomás Tapias, Concejal de Obras y Servicios, en contestación a las cuestiones que se han hecho sobre el tráfico, indica que, efectivamente, en algunas ocasiones el tráfico en el municipio es caótico debido a las obras que se están realizando. Espera que una vez se finalicen todo el servicio de viabilidad este completo.

Don Samuel Alonso, Concejal de Coordinación de Políticas Municipales, en cuanto a los lugares de colocación de canchas para los jóvenes indica que, en estos momentos de lunes a viernes se dispone de los dos colegios, tanto del de La Granja como del de Valsaín, que dejan las puertas abiertas de los patios al finalizar el horario escolar, los fines de semana también están abiertos, aparte del pabellón de Valsaín que debido al funcionamiento de la casa joven dentro de sus instalaciones también los domingos por la tarde, que no se alquila el pabellón, va a estar disponible para que todos los chavales puedan disponer del polideportivo.

Comenta que hay un anteproyecto hecho de una pista polideportiva en la pradera del hospital, detrás del quiosco y al lado de los columpios entre los castaños. No se puede acometer hasta que no se apruebe definitivamente la

adaptación del nuevo Plan General de Ordenación Urbana, una vez que sea aprobado existe la posibilidad de que el anteproyecto se pueda llevar a cabo respetando totalmente el entorno. Próximamente desde la empresa de jardinería contratada por el Ayuntamiento se va a acondicionar el jardín de la “huerta del molino” con un proyecto que contempla una zona de juegos para niños, una zona verde en el centro del pueblo a disposición de los vecinos.

En cuanto al aparcamiento de bicicletas indica que en el día de ayer se han encargados todos los aparcamientos para bicicletas, iguales a los que hay puestos en el Ceneam, para tener una homogeneidad en todo el municipio, se van a instalar en los dos colegios, en el instituto, en las piscinas, en el polideportivo de Valsaín, en la casa joven de La Granja, en la pradera del hospital, en total va a haber unas doce ubicaciones.

En cuanto a la plaza de las Víctimas de Terrorismo, indica que mantuvo recientemente una conversación con el encargado de jardinería sobre este asunto y sobre el tema del riego automático de la pradera del hospital y, según le comentó, está previsto que antes de la próxima primavera querían acometer primero la pradera y luego la plaza del terrorismo.

Don Tomás Tapias, Concejal de Obras y servicios, en contestación a la pregunta sobre el enterrador, indica que sí se dispone de enterrador. Al anterior se le acabó el contrato y se ha contratado un enterrador provisional para diez meses, que se llama Oscar Fernández.

Dña. María del Carmen Melero, Concejala de Urbanismo y Medio Ambiente y Hacienda, contesta a la cuestión sobre la empresa de jardinería, indicando que la prioridad establecida para los trabajos por valoración que se tienen que hacer a lo largo del 2010 a partir de ahora, que está casi terminado el jardín y el espacio público al lado de la plaza de toros de Valsaín, es el riego de la pradera del hospital, después la plaza de las Víctimas del Terrorismo y por último en la “huerta del molino”.

En cuanto al acceso al tanatorio indica que es una zona de especial dificultad y en cuanto a la retirada de los vehículos abandonados indica que hay algunos que tienen un trato especial ya que están implicados en algún proceso judicial que hace imposible su retirada. Teniendo en cuenta que la tramitación del expediente de retirada de un vehículo abandonado de la vía pública, nunca es inferior a seis meses.

En el tema de la ocupación de la vía Juan de Villanueva, indica que es una ocupación que se produce para liberar todo el espacio posible dentro del patio del colegio y dejar el mayor espacio posible para el recreo de los niños. Se decidió entre el Ayuntamiento, los AMPAS, la dirección del colegio y la constructora que ese espacio se ocupase para el acopio de la obra y, se prevé que para finales de año esté abierta tanto para el tráfico rodado como el peatonal.

En cuanto al edificio del matadero indica que la licitación fue en agosto, por lo que es imposible que la obra comenzara en junio, el inicio de la obra ha sido en

septiembre y el plazo de ejecución es de cinco meses, con lo cual para marzo podría estar finalizada la obra.

Indica que en la elección del sistema de basuras hay tres estudios de los cuales uno es sobre todo del tipo de residuos que existen y de la conveniencia o no de los depósitos de residuos y del tema económico. Los otros dos estudios tratan sobre el modelo que ha sido adjudicado como el sistema más conveniente para el municipio.

Recoge la solicitud sobre los pasos de peatones elevados que quedan indicando que en el paseo de Santa Isabel tienen una complejidad especial, primero porque es una de las calles que se prevé pueda ser arreglada el próximo año y segundo tiene la complejidad de que es una calle muy ancha.

En cuanto a la iluminación de las rotondas indica que es una competencia de la Junta de Castilla y León y no se sabe muy bien el motivo de que aún no estén iluminadas.

Indica que el tráfico por el casco del municipio no es lo más deseable y siempre se ha pedido paciencia. Lógicamente no se puede establecer un plan de movilidad cuando se están cambiando continuamente la dirección de las calles por las obras. El plan de movilidad está consensuado con los foros sociales y desde el 2006 se está esperando a que terminen las obras en el casco del municipio para instaurarle, en el mismo se decidirán los sentidos y peatonalizaciones de cada una de las calles, se ha pedido una subvención para la redacción final del plan de movilidad.

Para finalizar el **Sr. Alcalde**, indica que efectivamente venir a la sesión de pleno en la parte de la gestión municipal del oasis de paz, porque las aportaciones en el turno de ruegos y preguntas por parte de los concejales de la oposición es seguir pidiendo más inversiones y afortunadamente los concejales del equipo de gobierno dan siempre plena satisfacción a mayores aún de lo que solicitan.

En cuanto a lo manifestado por el Sr. Concejale del PP referente al trabajo realizado por la empresa que gestiona los jardines municipales hace dos aseveraciones, la primera hasta hace aproximadamente siete meses este Ayuntamiento generaba en el servicio de jardines dos empleos, hoy genera durante seis meses, catorce y durante otros seis meses, ocho empleos. Invita a los Sres. Concejales a que hagan el pequeño esfuerzo de ver cual era la situación de los espacios verdes y jardines municipales hace unos meses. En el paseo de Don Juan de Borbón no se ha intervenido todavía porque está previsto hacer una intervención integral sobre todo el parterre que va a lo largo de todo el paseo. Invita a los Sres. Concejales a visitar el entorno del cementerio, tanto en La Granja como en Valsaín, para que puedan comprobar la tarea que los trabajadores, tanto municipales como de la empresa que gestiona el servicio de jardines, han efectuado, felicitándoles por el gran trabajo realizado.

En cuanto a la creación de espacios recuerda cuando, por parte de los distintos concejales se habla, ya bien sea de las inversiones o de las acciones. En

cada uno de los tres barrios del núcleo de Valsaín, se está acometiendo en la plaza de la fuente en el núcleo de Valsaín, en el barrio Nuevo, detrás del salón parroquial, en el entorno de la Iglesia, o también en la Pradera de Navalhorno en el fondo de la calle Tercera con la creación de la nueva plaza.

Como los Sres. Concejales saben no solo en la “huerta del molino” sino también en la zona de la pradera del hospital, se va a reutilizar el agua de la fuente para garantizar el riego de dicho espacio de juegos, en donde no solamente se ha mejorado e incrementado el equipamiento de juegos infantiles, sino también la incorporación de los parques biosaludables para las personas mayores tanto en La Granja como en Valsaín.

En cuanto a la retirada de vehículos de la vía pública, indica que es un procedimiento largo y tedioso que, como siempre, desde este Alcaldía asumiendo responsabilidades en algunos casos que va más allá de lo estrictamente procedimental, quiere creer que tanto el vehículo que estaba molestando en la trasera de Santa Isabel, en donde algunos de los jóvenes realizaban actividades que no son de decoro ni de seguridad para ellos mismos, como la furgoneta que daba tan mal aspecto, serán retirados.

Recuerda también el importante desbroce que se ha hecho en todo el tránsito que da acceso al tanatorio del municipio en donde, con alguna estrategia o solución imaginativa de los servicios técnicos municipales, se procederá a acometer las obras que ennoblezcan y dignifiquen el acceso a ese lugar en donde se presta un servicio.

Indica que en los pasos elevados, tanto de La Granja como de Valsaín, es un gran esfuerzo de la gestión de los recursos y, efectivamente, hay que ponerlos porque hay ciudadanos que incívicamente conducen por las calles. Se ha optado por la colocación de pasos elevados en las zonas colindantes con los centros escolares, en zonas de largas travesías de la calle Quinta, y del paseo del Pocillo.

Indica que el tráfico es un caos. El municipio está en obras, se está invirtiendo en mejoras, se está generando empleo y se está invirtiendo para el futuro.

En cuanto a la situación de las rotondas de la CL-601, que como es sabido en de titularidad de la Junta de Castilla y León indica que, como ya se comentó hace tres meses, la iluminación de las rotondas se trata de una fuerte inversión que iba a realizar la Junta en el entorno del municipio, razones presupuestarias han debido de imposibilitar esta acción.

Para finalizar, en cuanto a la fuerte inversión que se va a realizar en la renovación absoluta del sistema de gestión de residuos urbanos del municipio, es utilizando no solamente los servicios técnicos de asesoramiento, tanto internos como externos, de los principales profesionales en la materia y contando con el servicio de gestión de residuos, hoy por hoy más moderno, eficaz y limpio del mercado y, por lo tanto, considera que toda la corporación se tiene que sentir satisfecha. Requiere a todos los ciudadanos a que se haga un ejercicio cívico de la gestión de los recursos. Se harán campañas de concienciación de la imprescindible necesidad de la separación de los residuos en los hogares y, se hará una campaña de

sensibilización de lo que es la utilización del servicio de recogida de residuos urbanos.

Informa que en las últimas semanas se han cometido una serie de actos vandálicos imperdonables, fueron superiores los destrozos a los doce o trece mil euros en el parque de la pradera del hospital, son actos inadmisibles de los que se ha dado cuenta a la Guardia Civil y si la práctica del botellón es una actividad consentida por la sociedad, lo que no se puede consentir es que durante la práctica del botellón se realicen actos vandálicos.

En relación con la parada del autobús en San Luis, no se puede olvidar que hasta hace dos meses este municipio contaba con tres paradas en Valsaín, el Barrio Nuevo y la Pradera de Navalhorno, y con una en La Granja. Hoy se cuenta con las tres paradas de Valsaín en donde, fruto del acuerdo entre el Ayuntamiento de San Ildefonso, la Junta de Castilla y León y la fábrica SGD, se ha procedido al encargo por parte de la Junta de Castilla y León de dos paradas tipo "modelo" construidas, fabricadas y diseñadas en la factoría SGD del municipio que se instalarán una en la nueva plaza del Barrio Nuevo de Valsaín y la otra en donde hasta hora desgraciadamente es una farola con un papel con los horarios en las inmediaciones del almacén de la factoría. Allí se van a iniciar las obras de acondicionamiento para instalar la segunda de las marquesinas.

La parada de autobús en San Luis es uno de los objetivos que se han planteado en la comisión metropolitana del transporte. Indudablemente se ajustarán siempre y cuando se prioricen varias cuestiones entre ellas el coste, si se pone otra parada más se alarga el tiempo de las rutas salvo que se quiera incorporar un vehículo más, las arcas municipales ya colaboran con una cantidad importante que supera los cuarenta mil euros para sufragar un servicio que es de todos, pero que debería de prestar la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Por lo tanto se estudiará si se pueden sufragar los costes que incrementen una nueva parada en San Luis habida cuenta de que no se podría hacer el circuito en cuarenta y cinco minutos como se viene haciendo hasta ahora sólo con dos autobuses.

Indica que se ha solicitado un transporte para los universitarios de la localidad y otro transporte para los vecinos usuarios del tren de alta velocidad.

En cuanto a las consideraciones que se han hecho de las concesiones privativas de las calles. Indica que en determinadas cuestiones antes de que definitivamente se resuelvan, se va a seguir sufriendo situaciones de ajuste hasta que definitivamente se finalicen las obras en el casco histórico y se reajuste el acceso al mismo solo a los residentes quienes no tendrán problema para encontrar estacionamiento.

En la cuanto a Larcovi, como ya se comentó en Junta de Portavoces, es una de las cuestiones que no ha dejado de ocupar a la Alcaldía junto con la Concejala de Urbanismo a lo largo del último año y medio y, en concreto de una forma prácticamente obsesiva, porque entendían que ya los plazos se habían dilatado de forma que se ponía en riesgo la ejecución de la obra, comprendiendo siempre que la situación económica del país es la que es para todos, incluida esta empresa

adjudicataria y partiendo de la premisa que, la Alcaldía siempre ha puesto encima de la mesa cada vez que ha salido este tema, mientras este Alcalde-Presidente tenga la responsabilidad de gestionar los intereses de los vecinos, antes de buscar sanciones intentará buscar soluciones, asumiendo los riesgos que correspondan y que convengan y siempre buscando el interés general de los vecinos. Prefiere dilatar un año, dos años más la solución sobre “Puerta de la Reina” que no que se entre en un pleito con el adjudicatario y dentro de diez años se diga por parte de los Tribunales quién tenía la razón.

Cree que la negociación va muy avanzada y espera que en el próximo pleno temas importantes como el de “Puerta de la Reina” tenga que venir al Pleno para lo que es la aprobación del contrato que queda por firmar de permuta con el adjudicatario y ahí dar definitivamente le pistoletazo de salida porque las negociaciones están siendo difíciles pero productivas y están a punto de llegar a un acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 22:00 horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,

José Luis Vázquez Fernández

César Cardiel Mingorría